



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/6/2024

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 22 DE MARZO DE 2024

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Francisco Pérez Castrillo, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Eduardo Hermida Mestanza.

No asiste, con justificación, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y el voto favorable del resto de asistentes, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2024, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LOS AÑOS 2024, 2025, 2026 Y 2027.

Con fecha 3 de enero de 2024 tiene entrada en el Registro General de esta Diputación el convenio del acuerdo Marco 2024, 2025, 2026 y 2027, autorizado por acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 2023.

Con fecha 29 de enero de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia acuerda aprobar el Acuerdo de Cofinanciación de los Servicios Sociales entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación de Palencia para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 por



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

los conceptos y para los programas y actividades que se prevén, asumir la cofinanciación establecida en el Anexo I del Convenio, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, y que se proceda a su firma y a solicitar el pago de los anticipos correspondientes.

El texto del convenio figura en el ANEXO al acuerdo, refiriendo la estipulación primera del mismo:

“Constituye el objeto de este Acuerdo la aceptación de las condiciones y la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto al Diputación Provincial de Palencia. La aportación global de este Convenio es de **35.502.075,48€.**”

En la estipulación segunda del convenio figura una tabla con las cuantías máximas financiadas para periodo máximo de vigencia para cada una de las prestaciones o programas.

Con fecha 30 de enero de 2024 tiene entrada en el Registro General comunicación de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre la detección de un error aritmético en la financiación del Servicio de Apoyo familiar y técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP) en el convenio remitido, procediéndose a remitir un nuevo convenio con los datos correctos de financiación para su formalización.

En el convenio corregido se modifica la ESTIPULACIÓN PRIMERA, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Constituye el objeto de este Acuerdo la aceptación de las condiciones y la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto al Diputación Provincial de Palencia. La aportación global de este Convenio es de **35.604.543,48€.**”

En la ESTIPULACIÓN SEGUNDA se modifica la tabla de cuantías máximas financiadas del Servicio familiar y técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP), en los siguientes términos:

	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	TOTALES 2024-2027
Servicio de Apoyo familiar y técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP)	366.633,00€	366.633,00€	366.633,00€	366.633,00€	1.466.532,00€

Como resultado de la modificación de las cantidades en este programa se modifica el total por área del programa y el total de la anualidad.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Rectificar el error aritmético del Acuerdo de Cofinanciación de los Servicios Sociales entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación de Palencia para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 en los siguientes términos:

- Estipulación primera, DONDE DICE: “Constituye el objeto de este Acuerdo la aceptación de las condiciones y la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto al Diputación Provincial de Palencia. La aportación global de este Convenio es de **35.502.075,48€.**”
DEBE DECIR: “Constituye el objeto de este Acuerdo la aceptación de las condiciones y la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto al Diputación Provincial de Palencia. La aportación global de este Convenio es de **35.604.543,48€.**”
- Estipulación segunda, sustituir la tabla por la siguiente:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18



Diputación de Palencia

Acuerdo Marco 2024-2025-2026-2027

OBJETO			Anulidad 2024	Anulidad 2025	Anulidad 2026	Anulidad 2027	TOTALES 2027	2024-
I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA								
Personal Técnico 1 Coordinador 1TM centrales 2 TS 1/2 32,5 T.Sociales 11 A.Comunitarios	personal técnico financiado hasta 2016	40,50						
	personal técnico para reforzar la gestión en materia de atención a la dependencia y de renta garantizada de ciudadanía /Actualización módulos	5,00	1.735.340,50	1.735.340,50	1.735.340,50	1.735.340,50	6.941.362,00	
	Incremento de trabajadores sociale en CEAS	1,00 €						
Total Equipos de Acción Social Básica		46,50	1.735.340,50	1.735.340,50	1.735.340,50	1.735.340,50	6.941.362,00	
II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA								
Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP)			366.633,00	366.633,00	366.633,00	366.633,00	1.466.532,00	
3 TS 6 TM	actualización módulo							
Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia	Progr. para personas mayores de 65 años		20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	80.000,00	
	Progr. de prevención de la dependencia en la población infantil de 0 a 6 años con discapacidad o con riesgo de padecerla		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Progr. para actuaciones de prevención de la dependencia en la población con discapacidad menor de 65 años		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Servicio de Formación de cuidadores/as no profesionales, de personas con dependencia			2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	8.400,00	
Servicio de Ayuda a Domicilio			4.881.233,00	4.881.233,00	4.881.233,00	4.881.233,00	19.524.932,00	
Servicio de Atención en Centros residenciales y en Centros de día para Personas Mayores en situación de Dependencia			165.112,87	165.112,87	165.112,87	165.112,87	660.451,48	
Servicio de Atención Residencial o vivienda para Personas con Discapacidad y Centros de día para Personas con Discapacidad			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Atención a las Situaciones de Dependencia			5.435.078,87	5.435.078,87	5.435.078,87	5.435.078,87	21.740.315,48	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

Programa de Inclusión Social		55.435,50	55.435,50	55.435,50	55.435,50	221.742,00
1,5 TM	actualización módulo					
Prestación Económica para Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social		52.893,00	52.893,00	52.893,00	52.893,00	211.572,00
Prestación Extraordinaria frente a Situaciones de Deuda Hipotecaria		61.793,00	61.793,00	61.793,00	61.793,00	247.172,00
Prestación Económica de Apoyo a la Mujer Embarazada en situación de vulnerabilidad		14.831,00	14.831,00	14.831,00	14.831,00	59.324,00
Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo	Programa de Construyendo mi Futuro	32.500,00	32.500,00	32.500,00	32.500,00	130.000,00
	Programa de Prevención de la Delincuencia y Apoyo a la Inserción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Servicio de atención en Centros de día para el Apoyo a la Infancia y adolescencia en riesgo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Programa Crecemos	778.518,00	778.518,00	778.518,00	778.518,00	3.114.072,00
	Programa Canguros					0,00
	Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas Crecemos y Canguros 1TM	39.875,00	39.875,00	39.875,00	39.875,00	159.500,00
Servicio de apoyo familiar para la protección a la Infancia		414.930,00	414.930,00	414.930,00	414.930,00	1.659.720,00
4 TS 6 TM	ACTUALIZACIÓN módulo					
SAD: atención a menores en situación o riesgo de desprotección y familias con graves cargas		143.517,00	143.517,00	143.517,00	143.517,00	574.068,00
Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con hijos menores en situación de Riesgo		1.374,00	1.374,00	1.374,00	1.374,00	5.496,00
Total Red de Protección a la Familia		1.595.666,50	1.595.666,50	1.595.666,50	1.595.666,50	6.382.666,00

IV. Programas de Intervención en Drogodependencias

Planes locales sobre drogas e intervenciones en drogodependencias	Plan Local sobre drogas - Técnico coordinador	21.734,00	21.734,00	21.734,00	21.734,00	86.936,00
	actualización módulo 0,5 TS					
	Prevención familiar y otras acciones prioritarias de la guía práctica para reducir el consumo de alcohol	20.693,00	20.693,00	20.693,00	20.693,00	82.772,00
	Reinserción social de alcohólicos rehabilitados en zonas rurales	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	10.000,00
	Prevención de trastornos adictivos sin sustancia	4.316,00	4.316,00	4.316,00	4.316,00	17.264,00
Total Programas de Intervención en Drogodependencias		49.243,00	49.243,00	49.243,00	49.243,00	196.972,00

V. Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género

Servicios en materia de igualdad y violencia de género	Casas de acogida y Pisos Tutelados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Promoción Igualdad y Prevención Violencia de Género	48.850,00	48.850,00	48.850,00	48.850,00	195.400,00
	Agente de Igualdad de Oportunidades	36.957,00	36.957,00	36.957,00	36.957,00	147.828,00
Total Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género		85.807,00	85.807,00	85.807,00	85.807,00	343.228,00
TOTAL ANUALIDAD		8.901.135,87	8.901.135,87	8.901.135,87	8.901.135,87	35.604.543,48

Segundo.- Se proceda a la firma del convenio corregido y a solicitar el pago de los anticipos correspondientes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE PALENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Síndrome de Down de Palencia, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña Rosa Isabel Obispo Herreros, Presidenta de la Asociación Síndrome de Down de Palencia, con CIF G-34040451, en cuya representación actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social que supone la prestación de servicios y programas destinados a las personas con esta enfermedad, sus cuidadores y sus familias, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua a favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Síndrome de Down (en adelante ASDOPA) que se ocasionen con motivo de la realización de los programas y actividades propias de la asociación en el desarrollo de sus talleres anuales y trimestrales, con el objetivo de adquirir y desarrollar un código lingüístico que facilite la comunicación, realización de ejercicios correctores y rehabilitadores, conseguir una posible equiparación con la edad real en los retrasos madurativos que presentan los niños. Los objetivos se presentan en las siguientes áreas: de atención temprana, de logopedia y de fisioterapia, con contenidos específicos en cada una de las áreas.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación del mantenimiento y actividades de la asociación.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48910.102 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 4.400,00 - euros, librando a ASDOPA el 75% de este importe, es decir, 3.300,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

ASDOPA se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como llevar a cabo los programas de información y apoyo a las personas con dicha enfermedad, sus cuidadores y a sus familias.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Sexta.- Declaración de ASDOPA.

ASDOPA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1/12/2023 hasta el 30/11/2024. La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

- a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).
- b) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. (Anexo II).
- c) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 30 de noviembre de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.400,00 euros, en el mismo plazo la Fundación ASDOPA presentará la correspondiente memoria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Requerimiento adicional de justificación:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.2 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava – Publicidad

ASDOPA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre del año en curso, sin posibilidad de prórroga.

Décima: Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de ASDOPA, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

durante la ejecución del convenio.

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Undécima: Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso- administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

D. _____ en calidad de Presidente de la Entidad _____ en cuyo nombre y representación actúa, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que el proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutado en su totalidad.

SEGUNDO: Que de la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, haciendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

SOLICITA: El pago de la subvención concedida.

Que el pago se efectúe en la entidad bancaria que se indica: IBAN _____

AUTORIZA: A la Diputación Provincial de Palencia a recabar directamente de la Agencia Tributaria el certificado de que la entidad que represente se encuentra al corriente en las obligaciones con el citado organismo. Y para que así conste ante la Diputación provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia a _____ de _____ de 2024.

Fdo. El Presidente de la Entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Todas las facturas que se presenten deberán tener como destinatario el beneficiario de la subvención y contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Fecha de su expedición.
- c) Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como des destinatario de las operaciones.
- d) Número de identificación fiscal.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones.
- g) Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- h) Cuota Tributaria.
- i) Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de la factura.

Si se está exento de IVA, añadir en la factura: EXENTO DE IVA EN VIRTUD DEL ARTICULO QUE CORRESPONDA SEGÚN LOS SUPUESTOS DE LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IVA. Presentado documento acreditativo expedido



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

por la Agencia Tributaria cuando proceda.

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto la retención realizada de un 15% en concepto de IRPF. que deberá ser ingresada en Hacienda. En los supuestos de premios superiores a los 300 €, deberá constar la retención del 20%.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN PERSONAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Fundación Personas, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Antonio Javier Mota Cuende, con DNI 12736730C apoderado de la Fundación Personas, con CIF G-47627906, en cuyo nombre y representación actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con la finalidad de fomentar la prevención, atención e integración de las personas con discapacidad intelectual, prestando los servicios y atenciones que requieran en cada momento y con el fin de mejorar su calidad de vida y la de sus familias y dado que es éste uno de los cometidos de la Fundación Personas, integrada por varias asociaciones entre otras ASPANIS y ADECAS de Guardo, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

manera decidida y continua en favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Fundación Personas (en adelante la Fundación) derivados de la realización de actividades en la provincia de Palencia y especialmente en Guardo, en el que se desarrollaran una tercera parte de las mismas.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación del mantenimiento y actividades de la asociación.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo las actividades y objetivos indicados en la estipulación primera.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Quinta. - Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48908.102 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 11.550,00 euros, librando a la Fundación el 75% de este importe, es decir, 8.662,50 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantía; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al Convenio.

La Fundación se compromete a realizar las actividades de prevención, atención e integración de las personas con discapacidad intelectual en la provincia de Palencia.

Sexta. - Declaración de la Fundación

La Fundación declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 31/10/2023 hasta el 30/10/2024.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia.

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2024.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 11.550,00 euros.

En el mismo plazo la Fundación presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

La Fundación dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena: Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de la Fundación Personas, que se reunirá al menos una vez al semestre.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Décima. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimer. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y ADISMUR, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO-SANITARIAS QUE LE SON PROPIAS.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y ADISMUR, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidente de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Marcelo Paramio Antolín, Presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad del Mundo Rural (ADISMUR) con NIF G34236984, en cuyo nombre y representación actúa

MANIFIESTAN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la necesidad de atender a la realización de los programas que desarrollan en beneficio de la población con discapacidad en el medio rural, y en concreto el Programa de Respiro rural que realizan en julio y agosto, de forma ininterrumpida desde hace 10 años, y dado que ADISMUR es una entidad sin ánimo de lucro destinada a la atención de personas con discapacidad en el mundo rural, habiendo realizado desde 2007 multitud de actividades y actuaciones, estando entre sus principales logros la consecución del Centro Polivalente de Atención a la Discapacidad denominado "La Casita" ubicado en Villarramiel, la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua en favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación de Personas con Discapacidad del Mundo Rural, en adelante ADISMUR, que se ocasionen con motivo de las actividades socio-sanitarias antes descritas que le son propias.

En concreto, el citado convenio tiene por objetivo el mantenimiento del programa de respiro rural, la celebración del Día de Convivencia, el Mantenimiento del proyecto de huerta de integración, así como del centro ocupacional La Casita, anteriormente mencionado.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024 aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación y el mantenimiento de las actividades de la asociación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación primera

Quinta. - Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48906.102 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 4.950,00 euros, librando a la Asociación el 75% de este importe, es decir, 3.712,50 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantía; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al Convenio.

ADISMUR se compromete especialmente, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como a llevar a cabo acciones divulgativas y de concienciación ciudadana en dicho ámbito y se obliga a poner a disposición de la Diputación su estructura técnica en aquellas cuestiones que puedan resultar de utilidad para el desarrollo de actividades sociales. Igualmente, queda obligada a presentar a la Diputación la memoria correspondiente a las actividades objeto del convenio.

Sexta. - Declaración de ADISMUR.

ADISMUR declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 31/10/2023 hasta el 30/10/2024.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

- a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia.

- b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.950,00 euros.

En el mismo plazo la ADISMUR presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

ADISMUR deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena: Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de la ADISMUR, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Décima. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y CRUZ ROJA PALENCIA PARA EL FOMENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y Cruz Roja Palencia para el fomento de la conectividad de las personas mayores en la provincia de Palencia, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Dña. María Montserrat Juanes Fernández, Secretaria Provincial de Cruz Roja Española en Palencia. Con CIF Q2866001G, en cuyo nombre y representación actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dado que la Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada con los colectivos que quieren dar respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario reforzando sus capacidades individuales en su contexto social. Estar cada vez más cerca de las personas vulnerables en los ámbitos nacional e internacional a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación social y presencia territorial, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en la implementación del proyecto "Fomento de la conectividad de las personas mayores en la provincia de Palencia".

Esta actuación, consistente en la implantación de un sistema de atención y comunicación permanente con personas mayores en situación de soledad, pretende tener un alcance de 600 personas en los tres años de desarrollo, con el préstamo de 150 dispositivos tablets y con el pago de conexiones a internet.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8 de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo Salud y Bienestar, lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024 aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación del mantenimiento y actividades de Cruz Roja.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecida en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación primera.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23110.48902.102 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 31.000,00 euros, librando a CRUZ ROJA ESPAÑOLA el 75% de este importe, es decir, 23.250,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

Cruz Roja Española se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a dar respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario reforzando sus capacidades individuales en su contexto social. Estar cada vez más cerca de las personas vulnerables en los ámbitos nacional e internacional a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

participación social y presencia territorial. Igualmente queda obligada a presentar a la Diputación la memoria correspondiente

Sexta.- Declaración de CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 11-12-2023 hasta el 10-12-2024.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-1).

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones para la Excm. Diputación de Palencia.

- b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 10 de diciembre de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 31.000,00 euros.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

En el mismo plazo Cruz Roja Española presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de la Cruz Roja Española, que se reunirá al menos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

una vez al semestre para evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe del Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 10 de diciembre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y CON LA PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Plataforma de Voluntariado, para la realización de actividades que le son propias, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Don Luis Turrión Borrillo como Presidente de la Plataforma del Voluntariado de Palencia, con CIF G-34219865, en cuyo nombre y representación actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social que supone la prestación de servicios y la labor social efectuada por el voluntariado, dar a conocer éste en la provincia de Palencia, mediante campañas de divulgación, charlas dirigidas a personas interesadas en realizar acciones del voluntariado, así como formar a técnicos y voluntarios para la mayor especialización de los mismos. En consecuencia, es voluntad de ambas partes de actuar de manera decidida y continua a favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Plataforma del Voluntariado que se ocasionen con motivo de la realización de las actividades propias de la plataforma en el desarrollo de sus actividades,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

divulgación del voluntariado en la provincia de Palencia, formación de técnicos y mantenimiento de la sede.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación del mantenimiento y actividades de la asociación.

Segunda. - Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación primera

Quinta. - Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23111.48934.102 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 2.500,00 euros, librando a la asociación el 75% de este importe, es decir, 1.875,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantía; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al Convenio.

La Plataforma del Voluntariado se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como llevar a cabo los programas de información y apoyo a las personas con dicha enfermedad, sus cuidadores y a sus familias.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Sexta. - Declaración de la Plataforma del Voluntariado.

La Plataforma del Voluntariado declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 01/11/2023 hasta el 31/10/2024.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

c) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia.

d) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 2.500,00 euros.

En el mismo plazo la Plataforma presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 250 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 500 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

La Plataforma del Voluntariado deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena: Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de la Plataforma del Voluntariado, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Décima. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS, PARA GASTOS DERIVADOS DEL SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LA LENGUA DE SIGNOS Y LA REALIZACIÓN DE CURSO DE COMUNICACIÓN.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Centro Cultural de Personas Sordas, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña Helena Aparicio Córdón, Presidenta del Centro Cultural de Personas Sordas de Palencia, con CIF G-34121566, en cuya representación actúa.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes y en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la actividad del Centro Cultural de Sordos de Palencia, que gestiona el Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, facilitando el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas y a las que, por su trato con estas, precisen la asistencia comunicativa de un intérprete, y la especial sensibilización de ésta Diputación con los colectivos que sufren cualquier tipo de discapacidad y, entre ellos el de las personas con discapacidad auditiva que les impide acceder en igualdad de oportunidades a los mensajes, contenidos, información e ideas, celebrar este Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los “gastos de personal” derivados del Servicio de Intérpretes de la Lengua de Signos, así como los “gastos de personal y material” necesarios para llevar a cabo el “curso de comunicación en la Lengua de Signos y Conocimiento de la Comunidad Sorda para niños con discapacidad auditiva y familias” que gestiona el Centro Cultural de Sordos de Palencia (en adelante el Centro).

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación de los gastos de contratación de un intérprete de la Asociación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48913.102 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 15.400,00 euros, librando al Centro el 75% de este importe, es decir, 11.550,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantía; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al Convenio.

El Centro facilitará, a través del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas de la provincia de Palencia, tanto en sus relaciones cotidianas como en aquellas que mantenga con entidades y profesionales, y atenderá las peticiones del Servicio solicitadas por quienes, relacionándose con las personas sordas, así lo precisen.

Igualmente, el Centro queda obligado a prestar dicho Servicio en los actos sociales y culturales que organice la Diputación, cuando esta se lo requiera.

Sexta.- Declaración del Centro Cultural de Personas Sordas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

El Centro declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 31/10/2023 hasta el 30/10/2024.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia.

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.400,00 euros.

En el mismo plazo el Centro Cultural de Personas Sordas presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas por el Servicio de Intérpretes de lengua de Signos y curso de comunicación en la lengua de signos para niños con discapacidad auditiva y sus familias.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava – Publicidad

El Centro deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y del Centro Cultural de Sordos de Palencia, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

b) La interpretación del contenido del convenio.

c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Décima. – Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimer: Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DESARROLLO AGRARIO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FEDERACIÓN DE FRISONA DE CASTILLA Y LEÓN (FEFRICALE), 2024.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Federación de Frisona de Castilla y León (FEFRICALE), 2024, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y de otra, D. José Antonio Hernández Martín, Presidente de la Federación Frisona de Castilla y León, FEFRICALE (CIF G47236609), en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia del sector primario en la economía, y en concreto de la producción de leche de vaca, de la provincia de Palencia y más aún de la raza frisona, sobre la que se asienta el mayor porcentaje de esta producción, raza incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, que cuenta en nuestra provincia con rebaños dedicados a la producción lechera, con una alta calidad tanto productiva como genética.

La Federación Frisona de Castilla y León (FEFRICALE), agrupa a las Asociaciones Provinciales de criadores de ganado Bovino de la raza Frisona en Castilla y León, entre las cuales está Asociación Frisona de Palencia (AFRIPA), que engloba a los socios ganaderos de la provincia de Palencia y cuyos animales se hallan inscritos en el Libro Genealógico de la Raza y sometidos a Control Lechero Oficial, instrumento necesario e imprescindible en la cuantificación de la mejora genética de la raza.

La mejora genética animal trata de incrementar a través de la selección, la productividad económica de las futuras generaciones. En la actualidad la mejora genética en el ganado vacuno está experimentando una revolución en el método usado en la selección de la cría, ya sea en la elección de las hembras de reposición como en la elección de los toros para padres. En este contexto, la catalogación de determinadas variaciones genéticas que afectan a caracteres cuantitativos mediante técnicas conocidas como "Técnicas Genómicas", sobre los animales de reposición, aportan una herramienta que permite un progreso genético



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

rápido y fiable en el proceso de elección de estos animales y que redundará en una rentabilidad a corto y medio plazo en las explotaciones ganaderas de Palencia.

Desde la Diputación de Palencia se vienen realizando actuaciones encaminadas a defender a los ganaderos de vacuno en la provincia con el convencimiento de su necesaria presencia en el medio rural como elemento vertebrador de su economía y como profesión considerada pieza clave en la fijación de población en los pueblos de la provincia.

Por ello, los abajo firmantes entienden que es necesaria, por razones de interés público, la colaboración entre ambas entidades, implicadas en el desarrollo de la ganadería bovina de leche a través de su esquema de selección genética basado en la mejora genética de sus efectivos a través del control lechero individual y mantenimiento del Libro Genealógico de la raza, así como la incentivación de la genómica como arma de progreso genético por la vía madre, adoptando el acuerdo de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del mantenimiento y control del Libro Genealógico de la raza y el control lechero oficial, objetivamente vinculados a las explotaciones ganaderas de la provincia de Palencia, socias de AFRIPA y federadas en FEFRICALE y la incentivación del genotipado de novillas como método de progreso genético.

Este convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la meta 8.2 "Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación."

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos mediante acciones encaminadas a diversificar y elevar la productividad agrícola y ganadera, promoviendo iniciativas de I+D+i e impulsando las producciones de productos agropecuarios de calidad.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Petición de tres ofertas.

De conformidad con el Artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 40.000 euros más IVA en obras y 15.000 euros más IVA en servicios y suministros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando se subvencione material inventariable:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

a) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un período de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público y dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

FEFRICALE se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a mantener durante la duración del convenio y a los ganaderos de AFRIPA los servicios del Libro Genealógico, los de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Control lechero y de genotipado de novillas, así como a que la aportación económica se destine a financiar las siguientes actividades:

-La subvención se destinará a financiar los gastos que se ocasionen con motivo del mantenimiento y control del Libro Genealógico de la raza Frisona y su control Lechero Oficial, objetivamente vinculados a los ganaderos de la provincia de Palencia, socios de AFRIPA y federados en FEFRICALE, de manera que se hará un reparto proporcional al número de reproductoras y meses controlados por cada explotación de la provincia de Palencia.

- La subvención encaminada al genotipado de hembras se destinará a financiar la realización de pruebas para obtener el perfil genético de las novillas objetivamente vinculadas a los ganaderos socios de AFRIPA y federados en FEFRICALE, de manera que se hará un reparto de pruebas de manera proporcional, a las que podrá acceder cada ganadero asociado a AFRIPA según cuadro proporcionado por FEFRICALE y adjunto en los ANEXOS. De manera que cada ganadero podrá acceder a ese número máximo de pruebas subvencionadas y si alguno de ellos no las realizara, el sobrante de pruebas se repartirá proporcionalmente entre los ganaderos que, si las hayan realizado, aumentando en este caso el número que les correspondiese.

- Se compromete asimismo a comunicar individualmente a cada explotación la cantidad que le ha correspondido al repartir proporcionalmente la subvención.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48907/082 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000 euros IVA incluido, aportando para ello hasta el 50% de los gastos originados por los conceptos incluidos tanto en el apartado de Libro Genealógico como para mantener una línea de incentivación del genotipado de novillas como método de progreso genético.

Se podrá librar a la firma del presente convenio el 100% de este importe con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, pero previa solicitud y con el compromiso de justificar la totalidad de la subvención, en el plazo señalado y según los Anexos que se incorporan al convenio.

FEFRICALE se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a mantener durante la duración del convenio y a los ganaderos de AFRIPA los servicios del Libro Genealógico, los de Control lechero y de genotipado de novillas.

La titularidad de los resultados obtenidos en su caso será compartido entre ambas instituciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Sexta. - Declaración de _FEFRICALE

La Asociación de Frisona de Castilla y León declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30/10/2024, mediante la presentación de:

Solicitud de abono de la justificación según el procedimiento habilitado en la sede electrónica como “Justificación de la Subvención – Entidades privadas” dentro de los Asuntos Generales, y que engloba una declaración responsable de que el proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutada en su totalidad y que la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada. Asimismo, se rellenará el Anexo BII presente en la citada dirección en el que se relacionarán las facturas presentadas.

- Copia de facturas justificativas de los gastos originados a FEFRICALE por la gestión a las ganaderías palentinas. En el original de la factura se hará constar “Subvencionada por la Diputación de Palencia”, de manera que ya figure en la copia presentada.
- Copia de facturas justificativas de los gastos originados a FEFRICALE por la gestión de las pruebas genómicas realizadas a los animales menores de 1 año en las ganaderías palentinas. En el original de la factura se hará constar “Subvencionada por la Diputación de Palencia”, de manera que ya figure en la copia presentada.
- Copia compulsada de los justificantes bancarios de pago, al menos por el doble del importe de la subvención.
- En el caso de pruebas genómicas se presentará un certificado con la relación de pruebas realizadas en cada explotación y si se han realizado por renuncia de aquellas a las que se hubiese otorgado, relación de reparto proporcional de las pruebas subvencionadas a que se hubiera renunciado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Cuando las facturas correspondan a gastos generados en toda la Comunidad Autónoma, se presentará por parte de FEFRICALE un certificado firmado por el gerente y el Presidente en el que se detalle la parte imputable a la actividad generada por los ganaderos de la Provincia de Palencia.
- En el caso de la presentación de gastos devengados por el pago de nóminas, se presentará asimismo copia de las nóminas, TC1 y TC2.
- Se presentará certificado bancario de las transferencias realizadas a las explotaciones ganaderas por un importe total de 20.000 €, con una relación nominativa de aquellos a los que se hayan realizado estas en el que se detalle el importe transferido a cada uno de ellos.
- Presentando una memoria justificativa de las actuaciones llevadas a cabo con el fin de dar cumplimiento al presente convenio donde figure la relación de explotaciones y número total de hembras reproductoras alcanzadas por el convenio.

La cantidad a justificar será por el doble de la cantidad subvencionada, cantidad esta última que será, como máximo 20.000€.

En el mismo plazo 30 de octubre de 2024 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad.

FEFRICALE deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento.

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de FEFRICALE

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31/12/2024.

Decimoprimer. - Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

CULTURA

NÚM. 10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN "FRANCIS CHAPELET", PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación Francis Chapelet, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luis Arranz, Apoderado de la Fundación Francis Chapelet, con NIF: G-34249193 y domicilio en Abarca de Campos, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención no prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la prestación de colaboración para la realización de actividades relacionadas con el órgano ibérico en la provincia de Palencia que inciden en el conocimiento, conservación y difusión de este histórico instrumento, celebrar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de mantenimiento ordinario de la Fundación Francis Chapelet.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello a la realización de actividades culturales.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33406 48901 114 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 6.000 €.

La Fundación Francis Chapelet se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar acciones de conservación, estudio y difusión del órgano ibérico y de la música relacionada con él, de acuerdo con su espíritu y estatutos.

Quinta.- Declaración de la Fundación Francis Chapelet

La Fundación Francis Chapelet declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2024.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de octubre de 2024, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Fundación Francis Chapelet.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales.
 - d. La acreditación de que la Fundación Francis Chapelet se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria de las actuaciones realizadas.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Fundación Francis Chapelet deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura, el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Fundación Francis Chapelet.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CINE CLUB "CALLE MAYOR", PARA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Cultural Cine Club "Calle Mayor", que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Roberto Martínez Carrancio, Presidente de la Asociación Cultural Cine Club Calle Mayor de Palencia NIF G-34011015, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la colaboración, entre ambas Instituciones la difusión del cine en la provincia de Palencia en sintonía con el fomento y la administración de los intereses de la provincia, que a la Diputación atribuye el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y suscribir este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de mantenimiento de las actividades del Cine Club.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello al mantenimiento y realización de actividades culturales vinculadas al cine.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48913 114 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 2.500 €, librando a la Asociación Cultural Cine Club Calle Mayor de Palencia el 50% de este importe, es decir, 1.250 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social; y librándole el 50% restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

La Asociación Cultural Cine Club Calle Mayor de Palencia se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a colaborar con la Diputación Provincial en la difusión del cine en la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Provincia, mediante la coordinación de ciclos de charlas y/o proyecciones encaminadas a la difusión del séptimo arte y sus valores culturales entre la población estudiantil.

Quinta.- Declaración de la Asociación Cultural Cine Club Calle Mayor

La Asociación Cultural Cine Club Calle Mayor declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 2.500 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2024.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2024, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Cine Club Calle Mayor de Palencia.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales y los justificantes de pago de las mismas.
 - d. La acreditación de que la Agrupación Musical de Guardo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria de las actuaciones realizadas.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación Cine Club Calle Mayor de Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Asociación Cine Club Calle Mayor de Palencia.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

ACCIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES

NÚM. 12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL CAMINO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Boadilla del Camino para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. José Ricardo Román Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Camino, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 “Estrategia de sostenibilidad turística” del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental”.

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación de Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción y Rollo de Justicia, en la localidad de Boadilla del Camino, que a su vez permitirá ofrecer una iluminación ornamental homogénea en el Conjunto del Camino de Santiago en Palencia, en cuanto a criterios estéticos y de eficiencia energética se refiere.

Que el Ayuntamiento de Boadilla del Camino tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, la protección y gestión del Patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Boadilla del Camino es propietario de las áreas en la que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto.

Que, tanto el Ayuntamiento de Boadilla del Camino como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética en el sector turístico, quieren promover la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior del monumento referido y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Boadilla del Camino para la ejecución del proyecto de “Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción / Rollo de Justicia, incluido en la Actuación 2 “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental” del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de “Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción / Rollo de Justicia. Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Boadilla del Camino, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Ayuntamiento de Boadilla del Camino se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como procurar las autorizaciones de particulares cuando fueren necesarias.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red de alumbrado municipal.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad los consumos realizados, así como el mantenimiento y conservación de las mismas una vez finalizado el periodo de garantía.
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de 23.668 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

El presente convenio no supone la asunción por el Ayuntamiento de Boadilla del Camino de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Boadilla del Camino declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Boadilla del Camino deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Boadilla del Camino. A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Carrión de los Condes para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luis Miguel Medina Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 “Estrategia de sostenibilidad turística” del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental”.

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación de Monasterio de San Zoilo / Monasterio de Santa Clara, en la localidad de Carrión de los Condes, que a su vez permitirá ofrecer una iluminación ornamental homogénea en el Conjunto del Camino de Santiago en Palencia, en cuanto a criterios estéticos y de eficiencia energética se refiere.

Que el Ayuntamiento de Carrión de los Condes tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, la protección y gestión del Patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Que el Ayuntamiento de Carrión de los Condes es propietario de las áreas en la que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto.

Que, tanto el Ayuntamiento de Carrión de los Condes como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética en el sector turístico, quieren promover la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior del monumento referido y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Carrión de los Condes para la ejecución del proyecto de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Monasterio de San Zoilo / Monasterio de Santa Clara, incluido en la Actuación 2 "Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental" del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Monasterio de San Zoilo / Monasterio de Santa Clara. Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Carrión de los Condes, una vez recibidas las obras.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.
- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Ayuntamiento de Carrión de los Condes se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como procurar las autorizaciones de particulares cuando fueren necesarias.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red de alumbrado municipal.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad los consumos realizados, así como el mantenimiento y conservación de las mismas una vez finalizado el periodo de garantía.
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de 184.378 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El presente convenio no supone la asunción por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Carrión de los Condes declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Carrión de los Condes deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Carrión de los Condes. A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

NÚM. 14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CERVATOS DE LA CUEZA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Dña. María Inmaculada Malanda Fernández, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 "Estrategia de sostenibilidad turística" del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 "Modernización y Competitividad del Sector Turístico".

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación "Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental".

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación de la Iglesia de San Martín / Torre de la antigua iglesia, en la localidad de Calzadilla de la Cueva, que a su vez permitirá ofrecer una iluminación ornamental homogénea en el Conjunto del Camino de Santiago en Palencia, en cuanto a criterios estéticos y de eficiencia energética se refiere.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Que el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, la protección y gestión del Patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva es propietario de las áreas en la que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto.

Que, tanto el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética en el sector turístico, quieren promover la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior del monumento referido y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva para la ejecución del proyecto de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de San Martín / Torre de la antigua iglesia, incluido en la Actuación 2 "Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental" del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de San Martín / Torre de la antigua iglesia. Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La Diputación de Palencia se compromete a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.
- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como procurar las autorizaciones de particulares cuando fueren necesarias.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red de alumbrado municipal.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad los consumos realizados, así como el mantenimiento y conservación de las mismas una vez finalizado el periodo de garantía.
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de 7.612 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El presente convenio no supone la asunción por el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 15.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE FRÓMISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Frómista para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Feliciano Montes Barberena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Frómista, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 “Estrategia de sostenibilidad turística” del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental”.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación de Iglesia de San Pedro, en la localidad de Frómista, que a su vez permitirá ofrecer una iluminación ornamental homogénea en el Conjunto del Camino de Santiago en Palencia, en cuanto a criterios estéticos y de eficiencia energética se refiere.

Que el ayuntamiento de Frómista tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, la protección y gestión del Patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Frómista es propietario de las áreas en la que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto.

Que, tanto el ayuntamiento de Frómista como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética en el sector turístico, quieren promover la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior del monumento referido y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Frómista para la ejecución del proyecto de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de San Pedro, incluido en la Actuación 2 "Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental" del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de San Pedro. Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Frómista, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.
- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Ayuntamiento de Itero de Frómista se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como procurar las autorizaciones de particulares cuando fueren necesarias.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red de alumbrado municipal.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad los consumos realizados, así como el mantenimiento y conservación de las mismas una vez finalizado el periodo de garantía.
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de 54.970 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El presente convenio no supone la asunción por el Ayuntamiento de Frómista de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Frómista declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Frómista deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Frómista.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- La supervisión de las actuaciones convenidas.
- La interpretación del contenido del convenio.
- La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Itero de la Vega para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Carlos Quijano Arenas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Itero de la Vega, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 “Estrategia de sostenibilidad turística” del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental”.

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación de Iglesia de San Pedro y Rollo de Justicia, en la localidad de Itero de la Vega, que a su vez permitirá ofrecer una iluminación ornamental homogénea en el Conjunto del Camino de Santiago en Palencia, en cuanto a criterios estéticos y de eficiencia energética se refiere.

Que el Ayuntamiento de Itero de la Vega tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, la protección y gestión del Patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Itero de la Vega es propietario de las áreas en la que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto.

Que, tanto el ayuntamiento de Itero de la Vega como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética en el sector turístico, quieren promover la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior del monumento referido y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Itero de la Vega para la ejecución del proyecto de “Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de San Pedro / Rollo de Justicia, incluido en la Actuación 2 “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental” del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de San Pedro / Rollo de Justicia. Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Itero de la Vega, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.
- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Ayuntamiento de Itero de la Vega se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como procurar las autorizaciones de particulares cuando fueren necesarias.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red de alumbrado municipal.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad los consumos realizados, así como el mantenimiento y conservación de las mismas una vez finalizado el periodo de garantía.
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de 12.344 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El presente convenio no supone la asunción por el Ayuntamiento de Itero de la Vega de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Itero de la Vega declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Itero de la Vega deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de Sostenibilidad Turística



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Itero de la Vega.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAGARTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Lagartos para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Francisco Javier Salán Salán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lagartos, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 "Estrategia de sostenibilidad turística" del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental”.

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación de Iglesia de San Pedro, en la localidad de Terradillos de los Templarios, que a su vez permitirá ofrecer una iluminación ornamental homogénea en el Conjunto del Camino de Santiago en Palencia, en cuanto a criterios estéticos y de eficiencia energética se refiere.

Que el Ayuntamiento de Lagartos tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, la protección y gestión del Patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Lagartos es propietario de las áreas en la que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto.

Que, tanto el Ayuntamiento de Lagartos como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética en el sector turístico, quieren promover la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior del monumento referido y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Lagartos para la ejecución del proyecto de “Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de San Pedro, incluido en la Actuación 2 “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental” del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de San Pedro. Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Lagartos, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.
- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Ayuntamiento de Lagartos se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como procurar las autorizaciones de particulares cuando fueren necesarias.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red de alumbrado municipal.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad los consumos realizados, así como el mantenimiento y conservación de las mismas una vez finalizado el periodo de garantía.
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de **8.315€**, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 "Modernización y Competitividad del Sector Turístico".

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El presente convenio no supone la asunción por el Ayuntamiento de Lagartos de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Lagartos declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

El Ayuntamiento de Lagartos deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Lagartos.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LEDIGOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Ledigos para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Jesús Carmelo Miguel Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ledigos, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 “Estrategia de sostenibilidad turística” del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental”.

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación de la Iglesia de Santiago Apóstol, en la localidad de Ledigos, que a su vez permitirá ofrecer una iluminación ornamental homogénea en el Conjunto del Camino de Santiago en Palencia, en cuanto a criterios estéticos y de eficiencia energética se refiere.

Que el Ayuntamiento de Ledigos tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, la protección y gestión del Patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Ledigos es propietario de las áreas en la que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto.

Que, tanto el Ayuntamiento de Ledigos como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética en el sector turístico, quieren promover la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior del monumento referido y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Ledigos para la ejecución del proyecto de “Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de Santiago Apóstol, incluido en la Actuación 2 “Adecuación



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental” del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de “Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de Santiago Apóstol. Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Ledigos, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.
- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Ayuntamiento de Ledigos se compromete a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como procurar las autorizaciones de particulares cuando fueren necesarias.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red de alumbrado municipal.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad los consumos realizados, así como el mantenimiento y conservación de las mismas una vez finalizado el periodo de garantía.
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de 11.286 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El presente convenio no supone la asunción por el Ayuntamiento de Ledigos de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Ledigos declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Ledigos deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Ledigos.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 19.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, EL REAL MONASTERIO DE SAN ZOILO Y LA DIÓCESIS DE PALENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial, el Real Monasterio de San Zoilo y la Diócesis de Palencia para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa y,

De otra, D. José Antonio Perrino Díez, con DNI 12718170K, en su facultad de consejero del Real Monasterio de San Zoilo S.A, CIF A79497129, razón social Paseo de la Castellana 178 2º, 28002 Madrid en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Y de otra, D. Tirso Castrillo Amor, con DNI 12.703.615 W, Ecónomo Diocesano y representante legal de la Diócesis de Palencia, nombrado por el Sr. Obispo a tal efecto según canon 494 del Código de Derecho Canónico.

Intervienen en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, Real Monasterio de San Zoilo SA y de la Diócesis de Palencia, respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y obligar a las Instituciones que representan.

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 “Estrategia de sostenibilidad turística” del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental”.

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación exterior del Monasterio de San Zoilo, en la localidad de Carrión de los Condes, declarado monumento histórico-artístico por Decreto de 3 de junio de 1931 y considerado Bien de Interés Cultural en aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y adecuado por acuerdo de la Junta de Castilla y León 63/2012, de 26 de julio, definiendo los límites del monumento, y su entorno de protección.

Esta actuación permitirá resaltar el valor patrimonial del Bien y a su vez permitirá ofrecer una iluminación ornamental homogénea en el Conjunto del Camino de Santiago en Palencia, en cuanto a criterios estéticos y de eficiencia energética se refiere.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Que el Real Monasterio de San Zoilo S.A actúa en virtud de la titularidad que ostenta sobre los edificios objeto del Convenio y con base en los compromisos y demás obligaciones que, en orden a la conservación de dichos bienes, tiene atribuidas por la normativa vigente.

Que el Real Monasterio de San Zoilo S.A es propietario de parte de las áreas en la que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto y ostenta título de cesión del resto hasta el año 2056.

Que la Diócesis de Palencia es propietaria de parte de las áreas en las que es necesario intervenir, las cuales fueron cedidas, en acuerdo firmado con Hospederías Españolas San Zoilo S.A. el 08 de abril de 1992 de en Carrión de los Condes durante 32 años y su consiguiente prórroga automática, para el uso y destino del *antiguo Monasterio de San Zoilo y de las instalaciones del antiguo Seminario Menor Diocesano compuesto por Templo, Sacristía y dependencias ubicadas verticalmente sobre la misma.*

Que, el Real Monasterio de San Zoilo S.A, la Diócesis de Palencia y la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética en el sector turístico, quieren promover la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior del monumento propiedad de La Diócesis de Palencia e instalaciones propiedad de la *sociedad antes citada*, por lo que suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia ,el Real Monasterio de San Zoilo S.A y la Diócesis de Palencia , para la ejecución del proyecto de “Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Monasterio de San Zoilo, incluido en la Actuación 2 “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental” del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA. - Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de “Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Monasterio de San Zoilo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará a los titulares del Convenio respectivo la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que puedan enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención a los titulares del Convenio respectivo, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.
- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Real Monasterio de San Zoilo S.A se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos y edificaciones de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como las autorizaciones de terceros cuando fueren necesarias.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes en los edificios de su propiedad, una vez firmado el acta de recepción de los trabajos.
- Asumir la responsabilidad en el mantenimiento, conservación de las mismas, así como los consumos realizados, tanto en los edificios de su propiedad como en los cedidos por la Diócesis de Palencia en virtud del acuerdo firmado entre ambas partes.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red de alumbrado que tiene instalada en su cuadro técnico
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

La Diócesis de Palencia se compromete a:

- Permitir al Real Monasterio de San Zoilo SA en virtud del acuerdo de cesión de uso y destino firmado el 08 de abril de 1998 en Carrión de los Condes, cumplir con cuantas actuaciones deba realizar en virtud de la firma de este Convenio.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia en los edificios de su propiedad con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes en los edificios de su propiedad, una vez firmado el acta de recepción de los trabajos.

TERCERA. - Aportaciones económicas.

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de 125.969 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El presente convenio no supone la asunción por Real Monasterio de San Zoilo SA ni de la Diócesis de Palencia de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA. - Declaración de los propietarios



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- El Real Monasterio de San Zoilo S.A declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
- La Diócesis de Palencia declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo de este convenio, respecto de los bienes cedidos en uso y destino a el Real Monasterio de San Zoilo S.A y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA. - Publicidad

El Real Monasterio de San Zoilo S.A y la Diócesis de Palencia deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, uno del Real Monasterio de San Zoilo S.A. y otro de la Diócesis de Palencia.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. - Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA. - Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de las partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con el voto en contra de D. Eduardo Hermida Mestanza y el voto favorable del resto de miembros asistentes, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

NÚM. 20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MORATINOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Moratinos para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Gregorio Borge Celada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moratinos, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 “Estrategia de sostenibilidad turística” del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental”.

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación de la Iglesia de Santo Tomás Apóstol / Iglesia de San Nicolás, en la localidad de Moratinos y en San Nicolás del Real Camino, que a su vez permitirá ofrecer una iluminación ornamental homogénea en el Conjunto del Camino de Santiago en Palencia, en cuanto a criterios estéticos y de eficiencia energética se refiere.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Que el Ayuntamiento de Moratinos tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, la protección y gestión del Patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Moratinos es propietario de las áreas en la que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto.

Que, tanto el Ayuntamiento de Moratinos como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética en el sector turístico, quieren promover la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior del monumento referido y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Moratinos para la ejecución del proyecto de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de Santo Tomás Apóstol / Iglesia de San Nicolás incluido en la Actuación 2 "Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental" del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de Santo Tomás Apóstol / Iglesia de San Nicolás. Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La Diputación de Palencia se compromete a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Moratinos, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.
- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Ayuntamiento de Moratinos se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como procurar las autorizaciones de particulares cuando fueren necesarias.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red de alumbrado municipal.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad los consumos realizados, así como el mantenimiento y conservación de las mismas una vez finalizado el periodo de garantía.
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de 18.063 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El presente convenio no supone la asunción por el Ayuntamiento de Moratinos de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Moratinos declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Moratinos deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Moratinos.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL OBISPADO DE PALENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Obispado de Palencia para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa,

Y de otra, D. Tirso Castrillo Amor, con DNI 12.703.615 W, Ecónomo Diocesano y representante legal de la Diócesis de Palencia, nombrado por el Sr. Obispo a tal efecto según canon 494 del Código de Derecho Canónico.

Intervienen en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia y de la Diócesis de Palencia, respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y obligar a las Instituciones que representan.

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 "Estrategia de sostenibilidad turística" del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental”.

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación de las iglesias del Camino Francés a Santiago recogidas en el anexo al presente convenio.

Que el Obispado de Palencia actúa en virtud de la titularidad que ostenta sobre los edificios objeto del Convenio y con base en los compromisos y demás obligaciones que, en orden a la conservación de dichos bienes, tiene atribuidas por la normativa vigente.

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus funciones y competencias, son conscientes de la necesidad de conservar, mejorar y difundir el patrimonio histórico de la provincia de Palencia, y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética, quieren promover la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior de las iglesias referidas y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Obispado de Palencia para la ejecución del proyecto de “Adecuación y mejora de la iluminación ornamental del Camino Francés a Santiago”, incluido en la Actuación 2 “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental” del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de Adecuación y mejora de la iluminación ornamental en los campanarios de las iglesias en él contenidas. Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Obispado de Palencia, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.
- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Obispado de Palencia se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los edificios e instalaciones de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red eléctrica de cada uno de los templos.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad el mantenimiento y conservación de las mismas, así como los consumos realizados.
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas y durante el amanecer, desde una hora antes del mismo.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de 55.531 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El presente convenio no supone la asunción por el Obispado de Palencia de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Declaración de la Diócesis de Palencia.

El Obispado de Palencia declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Obispado de Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Obispado de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con el voto en contra de D. Eduardo Hermida Mestanza y el voto favorable del resto de miembros asistentes, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 22.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE POBLACIÓN DE CAMPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Población de Campos para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Miguel Ángel Ramos García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Población de Campos, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 “Estrategia de sostenibilidad turística” del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental”.

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación de Iglesia de Santa María Magdalena y Ermita Nuestra Señora del Socorro, en la localidad de Población de Campos, que a su vez permitirá ofrecer una iluminación ornamental homogénea en el Conjunto del Camino de Santiago en Palencia, en cuanto a criterios estéticos y de eficiencia energética se refiere.

Que el ayuntamiento de Población de Campos tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, la protección y gestión del Patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Población de Campos es propietario de las áreas en la que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto.

Que, tanto el Ayuntamiento de Población de Campos como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética en el sector turístico, quieren promover la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior del monumento referido y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Población de Campos para la ejecución del proyecto de “Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de Santa María Magdalena / Ermita Nuestra Señora del Socorro, incluido en la Actuación 2 “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental” del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de Santa María Magdalena / Ermita Nuestra Señora del Socorro. Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Población de Campos, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.
- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Ayuntamiento de Población de Campos se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como procurar las autorizaciones de particulares cuando fueren necesarias.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red de alumbrado municipal.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad los consumos realizados, así como el mantenimiento y conservación de las mismas una vez finalizado el periodo de garantía.
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de 17.820 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El presente convenio no supone la asunción por el Ayuntamiento de Población de Campos de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Población de Campos declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Población de Campos deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Población de Campos. A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- La supervisión de las actuaciones convenidas.
- La interpretación del contenido del convenio.
- La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 23.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE REVENGA DE CAMPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Revenga de Campos para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Jesús Merino Aguado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Revenga de Campos, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 “Estrategia de sostenibilidad turística” del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental”.

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación de Iglesia de San Lorenzo, en la localidad de Revenga de Campos, que a su vez permitirá ofrecer una iluminación ornamental homogénea en el Conjunto del Camino de Santiago en Palencia, en cuanto a criterios estéticos y de eficiencia energética se refiere.

Que el Ayuntamiento de Revenga de Campos tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, la protección y gestión del Patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Revenga de Campos es propietario de las áreas en la que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto.

Que, tanto el Ayuntamiento de Revenga de Campos como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética en el sector turístico, quieren promover la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior del monumento referido y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Revenga de Campos para la ejecución del proyecto de “Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de San Lorenzo, incluido en la Actuación 2 “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental” del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de “Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de San Lorenzo. Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Revenga de Campos, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.
- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

El Ayuntamiento de Revenga de Campos se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como procurar las autorizaciones de particulares cuando fueren necesarias.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red de alumbrado municipal.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad los consumos realizados, así como el mantenimiento y conservación de las mismas una vez finalizado el periodo de garantía.
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de **10.966 €**, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 "Modernización y Competitividad del Sector Turístico".

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El presente convenio no supone la asunción por el Ayuntamiento de Revenga de Campos de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Revenga de Campos declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Revenga de Campos deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Revenga de Campos. A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 24.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLALCÁZAR DE SIRGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Moisés Payo Navares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 “Estrategia de sostenibilidad turística” del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental”.

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación de Iglesia de la Virgen Blanca, en la localidad de Villalcázar de Sirga, que a su vez permitirá ofrecer una iluminación ornamental homogénea en el Conjunto del Camino de Santiago en Palencia, en cuanto a criterios estéticos y de eficiencia energética se refiere.

Que el Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, la protección y gestión del Patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga es propietario de las áreas en la que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto.

Que, tanto el Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética en el sector turístico, quieren promover



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior del monumento referido y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga para la ejecución del proyecto de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de la Virgen Blanca, incluido en la Actuación 2 "Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental" del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de la Virgen Blanca. Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como procurar las autorizaciones de particulares cuando fueren necesarias.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red de alumbrado municipal.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad los consumos realizados, así como el mantenimiento y conservación de las mismas una vez finalizado el periodo de garantía.
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de 72.250 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 "Modernización y Competitividad del Sector Turístico".

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

El presente convenio no supone la asunción por el Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 25.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARMENTERO DE CAMPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villarmentero de Campos para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Pedro Víctor Burgos Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarmentero de Campos, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 “Estrategia de sostenibilidad turística” del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental”.

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación de Iglesia de San Martín de Torres, en la localidad de Villarmentero de Campos, que a su vez permitirá ofrecer una iluminación ornamental homogénea en el Conjunto del Camino de Santiago en Palencia, en cuanto a criterios estéticos y de eficiencia energética se refiere.

Que el Ayuntamiento de Villarmentero de Campos tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, la protección y gestión del Patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Que el Ayuntamiento de Villarmentero de Campos es propietario de las áreas en la que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto.

Que, tanto el Ayuntamiento de Villarmentero de Campos como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética en el sector turístico, quieren promover la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior del monumento referido y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Villarmentero de Campos para la ejecución del proyecto de “Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de San Martín de Torres, incluido en la Actuación 2 “Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental” del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de “Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de San Martín de Torres. Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Villarmentero de Campos, una vez recibidas las obras.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.
- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Ayuntamiento de Villarmentero de Campos se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como procurar las autorizaciones de particulares cuando fueren necesarias.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red de alumbrado municipal.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad los consumos realizados, así como el mantenimiento y conservación de las mismas una vez finalizado el periodo de garantía.
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de 9.392 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El presente convenio no supone la asunción por el Ayuntamiento de Villarmentero de Campos de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Villarmentero de Campos declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Villarmentero de Campos deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Villarmentero de Campos. A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

NÚM. 26.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLOVIECO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villovieco para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Carlos Garrachón Mesiért, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villovieco, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 "Estrategia de sostenibilidad turística" del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 "Modernización y Competitividad del Sector Turístico".

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluida en el Eje 2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética, se encuentra la actuación "Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental".

En el marco de dicha actuación se contempla la adecuación y mejora de la iluminación de Iglesia de Santa María, en la localidad de Villovieco, que a su vez permitirá ofrecer una iluminación ornamental homogénea en el Conjunto del Camino de Santiago en Palencia, en cuanto a criterios estéticos y de eficiencia energética se refiere.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Que el Ayuntamiento de Villovieco tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, la protección y gestión del Patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento de Villovieco es propietario de las áreas en la que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto.

Que, tanto el Ayuntamiento de Villovieco como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la eficiencia energética en el sector turístico, quieren promover la adecuación y mejora del sistema de iluminación ornamental exterior del monumento referido y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Villovieco para la ejecución del proyecto de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de Santa María, incluido en la Actuación 2 "Adecuación y mejora de la eficiencia energética de la iluminación ornamental" del PSTD Camino de Santiago, y financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se han establecido por la Diputación de Palencia las condiciones técnicas, incorporadas como anexo al presente convenio, que definen los trabajos de "Adecuación y mejora de la iluminación ornamental de Iglesia de Santa María. Estos trabajos comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, y formarán parte de la actuación 2 del PSTD Camino de Santiago.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- Entregar el resultado de la intervención al Ayuntamiento de Villovieco, una vez recibidas las obras.
- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Asimismo, asumiré, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.
- Mantener las obras, así como la reposición de las luminarias, a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial le impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El Ayuntamiento de Villovieco se compromete a:

- Garantizar la disponibilidad y la puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como procurar las autorizaciones de particulares cuando fueren necesarias.
- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo.
- Permitir y facilitar la conexión de la iluminación objeto del convenio a la red de alumbrado municipal.
- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad los consumos realizados, así como el mantenimiento y conservación de las mismas una vez finalizado el periodo de garantía.
- Asumir el siguiente horario mínimo de iluminación durante todo el año: desde el ocaso + 2 horas.
- Promocionar el uso de las infraestructuras creadas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

TERCERA.- Aportaciones económicas.

Los costes económicos que implica la realización de los trabajos definidos en el convenio se estiman en un importe de 11.059 €, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 3750.43213.65001.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El presente convenio no supone la asunción por el Ayuntamiento de Villovieco de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Villovieco declara que autoriza la ejecución de las actuaciones contenidas en el anexo y que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Villovieco deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este convenio, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Villovieco. A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

OCTAVA.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del convenio

Con el presente convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

La posible modificación del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 27.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA IMPULSAR LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS E INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación provincial de Palencia para impulsar las políticas activas de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el servicio público de empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicio de interés general y social, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Mariano Veganzones Díez, Presidente del Servicio Público de Empleo, nombrado por Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Ilma. Sra. D^a. María Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, en ejercicio de sus competencias y en representación de la misma.

Las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad necesaria para la firma del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO: La Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del **Servicio Público de Empleo de Castilla y León**, establece en su artículo 4 las funciones de este Organismo, señalándose en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

el apartado 2 a) que le corresponde la elaboración y gestión de programas de inserción laboral y de fomento del empleo.

Asimismo, le corresponden la elaboración y gestión de Convenios de Colaboración y Programas de Empleo con Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la contratación de desempleados (artículo 4.2 d) y la extensión al conjunto de la Comunidad de las políticas de empleo, y en particular al ámbito rural (artículo 4.2g).

La dimensión local de las políticas de empleo es un elemento clave y fundamental en la generación de empleo de calidad, en la que tanto la Comunidad Autónoma como las Administraciones Locales pueden contribuir, con base en su conocimiento y experiencia, para lograr mayor nivel de efectividad en la creación de empleo, considerándose, por lo tanto, un asunto de interés común de ambas administraciones, cuyas actuaciones, en todo caso, deben ser debidamente coordinadas por la Comunidad Autónoma en ejercicio legítimo de sus competencias en materia de políticas activas de empleo.

Así pues, el apoyo al entorno rural constituye uno de los pilares sobre los que se asientan las políticas activas de empleo, lo que no puede ser de otra manera si queremos seguir luchando por nuestros municipios, trabajando para evitar el abandono de nuestros pueblos y apostando por la prestación de servicios a todos los ciudadanos a pesar del hándicap que supone la dispersión territorial de Castilla y León.

La generación de oportunidades de empleo es esencial en la lucha contra la despoblación y la cohesión territorial del Estado.

SEGUNDO: Las **Diputaciones Provinciales** tienen entre sus **finés** el ejercicio de unas variadas competencias que se encuentran enumeradas en el artículo 36 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), entre las que destacan: “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”. (Apartado 1 d).

Las especiales características demográficas de nuestro territorio y la trascendencia del objetivo de fomento del Empleo Local, que pretende evitar la pérdida de población activa en Castilla y León, aconsejan mantener las ayudas destinadas a los municipios, subvencionando los proyectos que promuevan el empleo mediante la realización de obras o servicios de interés público o social.

De forma complementaria, las Diputaciones Provinciales, coordinadas por la Comunidad Autónoma, a propia iniciativa y responsabilidad, y con sus propios recursos, pueden intervenir en el ejercicio de estas competencias que no les son propias para el fomento de políticas activas de empleo, mediante la planificación coordinada y ejecución de subvenciones destinadas a los municipios en el marco de sus actuaciones de estímulo de desarrollo local, y con el objetivo último de favorecer el crecimiento económico de su territorio y de fijar población, debiéndose realizar en los términos previstos por la legislación autonómica y estatal aplicables.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Para el ejercicio de estas actuaciones, será preciso en todo caso, el informe previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local en el que se señale la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera derivadas del ejercicio de estas competencias.

En todo caso estas iniciativas provinciales no implican para la Administración Autonómica la prestación de cualquier tipo de garantía o la asunción de cualquier tipo de responsabilidad financiera o social derivada de estas actuaciones. Asimismo, no comporta que la Administración Autonómica deba asumir la continuidad de estas actuaciones, en caso de que las Diputaciones Provinciales decidan posteriormente el abandono o el no ejercicio de estos planes de empleo o carezca de los recursos necesarios para financiarlo por la evolución de las finanzas locales.

Ambas actuaciones, tanto las autonómicas con las provinciales, deben estar debidamente coordinadas, dado que la finalidad que ambas Administraciones persiguen en común, la lucha contra el desempleo a lo largo y ancho del territorio de Castilla y León.

TERCERO: El artículo 55 de la Ley de Bases del Régimen Local (LBRL) establece los principios que rigen las relaciones entre las Administraciones Locales y las Comunidades Autónomas, que son:

- a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.
- b) Ponderar, en la actuación de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones.
- c) Valorar el impacto que sus actuaciones, en materia presupuestaria y financiera, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.
- d) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos.
- e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Por otro lado, el artículo 57 de la Ley de Bases del Régimen Local (LBRL) establece las fórmulas de materialización de la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Comunidades Autónomas:

1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como **en asuntos de interés común**, se desarrollará con carácter voluntario, bajo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los **convenios administrativos que suscriban.**

2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: El artículo 7 de la **Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo** se refiere a la dimensión local de la política de empleo que, en su diseño y modelo de gestión, se deberá tener en cuenta para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local.

En el mismo sentido, el artículo 5 f) de la Ley de Empleo establece como principio rector de la política de empleo “la adecuación a las características del territorio, teniendo en cuenta la realidad el mercado de trabajo y las peculiaridades locales y sectoriales.”

De conformidad con la Constitución Española, con los Estatutos de Autonomía y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, además de la propia Ley de Empleo, los Servicios Público de Empleo de las Comunidades Autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.

QUINTO- Por su parte, el artículo 31 de la Ley de Empleo define las PAE (Políticas Activas de Empleo) como “el conjunto de servicios y programas de orientación, intermediación, empleo, formación en el trabajo y asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento dirigidas a impulsar la creación de empleo y a mejorar las posibilidades de acceso a un empleo digno, por cuenta ajena o propia, de las personas demandantes de los servicios de empleo, al mantenimiento y mejora de su empleabilidad y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social.”

Los servicios y programas incluidos en los instrumentos de planificación y coordinación de la política de empleo podrán ser gestionados directamente por los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas o mediante la colaboración público-privada o colaboración público-pública, a través de la suscripción de contratos-programa, la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, especialmente mediante la suscripción de acuerdos marco, suscripción de convenios o cualquier otra forma jurídica ajustada a Derecho (artículo 32.3 de la Ley de Empleo).

SEXTO.- El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima regula la participación de las entidades locales en los programas de las políticas activas de empleo en los siguientes términos:

1.- Las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

2.- Para que desarrollen sus propios programas de políticas activas de empleo se requerirá, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dicho artículo 7.4 de la LBRL dispone que:” Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

Luego cabe recordar que son necesarios dos informes previos para la aprobación de un Programa de Políticas Activas de Empleo por parte de una Entidad Local: el emitido por la Consejería de La Presidencia sobre inexistencia de duplicidades y el emitido por la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la sostenibilidad financiera de la actuación pretendida.

SÉPTIMO- De acuerdo con las competencias atribuidas a la Consejería de la Presidencia, en relación con las Administraciones locales y, particularmente, para la emisión de los informes de inexistencia duplicidad, el presente convenio ha sido informado por la Dirección de Administración Local.

OCTAVO- La Disposición adicional novena de la **Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo** establece que las Administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas participantes en dichos programas. La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de la contratación realizada por Administraciones públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por lo expuesto, las partes comparecientes, conscientes de la necesidad de realizar una labor coordinada y aunar esfuerzos para impulsar la deteriorada actividad económica y la creación de empleo, convienen en suscribir el presente CONVENIO, conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- Objeto

Las partes firmantes se comprometen a impulsar los objetivos de las políticas activas de empleo en Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la realización de obras y servicios de interés general y social.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Segunda.- Compromisos de la Diputación Provincial de Palencia

La Diputación Provincial de Palencia, diseñará y ejecutará aquellas medidas tendentes a la mejora de la ocupabilidad y nivel de ocupación y favorezcan la cohesión social y territorial, apoyando a los colectivos con mayores dificultades de empleabilidad y favoreciendo el empleo en el medio rural, mediante la contratación por parte de los municipios de su respectivo ámbito territorial de desempleados inscritos como demandante de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, que se serán complementarias a las ejecutadas por parte del Servicio Público de Empleo.

A estos efectos la Diputación Provincial de Palencia remitirá al Servicio Público de Empleo de Castilla y León el Plan de Empleo que pretende desarrollar en su ámbito territorial, con el objeto de complementar las actuaciones desarrolladas por este Organismo Autónomo, ajustándose a los criterios que a continuación se relacionan, con la finalidad de coordinar y complementar las políticas activas de empleo que se llevan a cabo en el territorio de Castilla y León.

En este sentido, dichos Planes deberán tener, al menos, el siguiente contenido:

- Ámbito territorial sobre el que pretenden actuar: relación de municipios a subvencionar, número de habitantes y presupuesto de aplicación a cada uno de ellos.
- Ámbito temporal sobre el que se pretende actuar: no deberá ser superior a doce meses.
- Ámbito subjetivo sobre el que se pretende actuar: trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Requisitos objetivos de los contratos:
 - A) Los contratos a formalizar serán los contratos vinculados a programas de activación para el empleo (modelos 405/505 jornada completa o parcial). Deberán tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses para la ejecución de obras y servicios de interés general y social en régimen de gestión directa por parte del Ayuntamiento.
 - B) Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa y, de hacerlo a jornada parcial, esta deberá ser al menos del 50 % de la jornada legal o convencionalmente establecida.

Finalmente, la Diputación deberá recabar los dos informes previos para la aprobación de un Programa de Políticas Activas de Empleo por parte de una Entidad Local: el emitido por la Consejería de La Presidencia sobre inexistencia de duplicidades y el emitido por la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la sostenibilidad financiera de la actuación pretendida.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Ejecutado el Plan de Empleo la Diputación Provincial de Palencia elaborará una Memoria descriptiva de las actuaciones desarrolladas, incluyendo los contratos realizados, destinatarios de la contratación, plazo etc..... al objeto de que el Servicio Público de Empleo pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos previstos en los párrafos precedentes.

Tercera.- Compromisos del Servicio Público de Empleo de Castilla y León

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León se compromete a realizar el apoyo técnico e informativo para desarrollar de manera efectiva los objetivos de las políticas activas de empleo, en lo que se refiere a la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Igualmente deberá realizar un control a priori de los Planes de Empleo que remita esa Diputación Provincial, con carácter previo a la emisión del informe exigido por el artículo 7.4 LBRL.

Del mismo modo, el Servicio Público de Empleo examinará la Memoria presentada al objeto de comprobar que el Plan de Empleo de la Diputación se ha ejecutado siguiendo los compromisos contenidos en el presente convenio.

Cuarta- Difusión y publicidad del convenio. Compromisos conjuntos

Con carácter general, las dos entidades colaborarán en la difusión del presente convenio, así como de las iniciativas y actividades surgidas del mismo.

Quinta.- Financiación de las actuaciones

La financiación de las actividades previstas se realizará por parte de cada una de las administraciones intervinientes utilizando sus recursos disponibles, sin que la firma del presente Convenio implique nuevos compromisos y obligaciones económicas.

Sexta.- Seguimiento y evaluación

1, El seguimiento de lo pactado en este Convenio se llevará a cabo por parte de una Comisión Técnica creada al efecto en el seno de las relaciones de colaboración entre el Servicio Público de Empleo y la Diputación Provincial de Palencia, que desarrollará las siguientes funciones:

-Realizar la supervisión y seguimiento de la ejecución de las medidas previstas en el Plan de Empleo Provincial

-Intercambiar información sobre estrategias, medias y actuaciones que las partes estén llevando a cabo en desarrollo de líneas de actuación propias.

-Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

-Resolver las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

-Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

2, La Comisión Técnica estará compuesta por los siguientes miembros:

-La persona titular de la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia de esta Comisión.

-La Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia o persona en quien delegue, que ostentará la Vicepresidencia.

-Dos representantes de la Secretaría Técnica Funcional del Servicio Público de Empleo, ejerciendo uno de ellos la Secretaría de esta Comisión.

-Dos representantes de la Diputación Provincial de Palencia designados por su Presidenta.

3, Esta Comisión se ajustará, en su funcionamiento, a lo previsto en el Capítulo IV del Título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo en cuenta que únicamente le será aplicable lo dispuesto en la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar de esta última norma, relativa al funcionamiento.

Séptima.- Modificación del Convenio

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso y escrito de las partes para garantizar el cumplimiento de su objeto.

Octava- Vigencia, duración y resolución del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de un año. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo un año más.

Serán causas de resolución, las siguientes:

-El acuerdo expreso y escrito de las partes.

-El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a la otra de manera fehaciente, previa audiencia de la misma y con un mes de antelación.

-La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Novena.- Régimen Jurídico y cuestiones litigiosas

Al presente convenio le serán de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el Decreto 6/2023, de 18 de mayo, por el que se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

regula Registro Electrónico de Instrumentos de Cooperación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse, de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Técnica.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas deberán ser resueltas ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Décima.- Registro General de Convenios

El presente convenio se inscribirá en el Registro Electrónico de Instrumentos de Cooperación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 6/2023, de 18 de mayo.

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir fielmente lo anterior, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 28.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DE ORIENTACIÓN RIO CARRIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE LA LIGA NORTE DE ORIENTACIÓN DEPORTIVA.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club de Orientación Rio Carrión, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Alfredo Miguel Aguado, Presidente del CLUB DE ORIENTACIÓN RÍO CARRIÓN, con C.I.F. G-34179499 y domicilio social en el Paseo del Otero nº 21 de Palencia, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Institución para 2024.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés de promoción de la provincia y el fomento que va a suponer para su zona norte una actividad de carácter autonómico, así como la importancia del fomento del deporte de la orientación que conlleva valores muy importantes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo de Orientación Río Carrión tenga con motivo de la organización de una prueba de la Liga Norte de Orientación en la localidad de Cervera de Pisuerga.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada objeto del Convenio; es decir la correcta organización y desarrollo de la citada prueba.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48921.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de tres mil euros



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

(3.000.-), que se abonarán una vez justificada la totalidad de la subvención, según los anexos que se incorporan al convenio.

El Club Deportivo Orientación Río Carrión se compromete a:

- Organizar una prueba de la Liga Norte de Orientación el fin de semana del 16 y 17 de marzo de 2024.
- La competición se desarrollará en Cervera de Pisuerga.
- Hacer destacar la colaboración de la Diputación de Palencia en cualquier material informativo de la actividad.
- Ofrecer una charla o clase relacionadas con el deporte de la orientación en un centro escolar de la provincia que se determine por la Diputación.
- Informar a la Diputación de cualquier novedad sobre la prueba.

Quinta.- Declaración del CLUB DE ORIENTACIÓN RÍO CARRIÓN

El Club de Orientación Río Carrión declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos ocasionados con motivo de la organización de la actividad, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el día 15 de noviembre de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.000 euros.

En el mismo plazo, 15 de noviembre de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de la actividad.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Orientación Río Carrión deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club de Orientación Río Carrión, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de noviembre de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 29.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y ELDANA CLUB BALONCESTO PALENCIA, CON MOTIVO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA ORDINARIA EN LA TEMPORADA 2023-24.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y Eldana Club Baloncesto Palencia temporada 2023-24, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Mª Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

De otra, D. José Manuel Peña Salas, Presidente del Eldana Club Baloncesto, con CIF G-34116277, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención de evidente interés social, sin que exista en este momento posibilidad de convocatoria pública.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Eldana Club Baloncesto Palencia tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2023-24.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48933.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de tres mil setecientos cincuenta euros (3.750.-), que se abonará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Eldana Club Baloncesto se compromete para la temporada 2023/2024 a:

- a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos los partidos del Club durante la temporada.
- b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.
- c)- Colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.
- d)- Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.
- e)- Jugar un partido amistoso con su primer equipo, en municipio que determina la Diputación.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Eldana Club Baloncesto declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2023-24, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de junio de 2024.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.750 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Eldana Club Baloncesto deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Eldana Club Baloncesto, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

NÚM. 30.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SITUADA EN PASEO DE LOS PALOMARES. AYUNTAMIENTO DE AMUSCO.

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de Amusco, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de enajenación de parcela A, situada en Paseo de los Palomares, se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el bien objeto del expediente, se halla inventariado como bien patrimonial en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Astudillo

De los datos obrantes en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, no consta su condición de bien perteneciente al patrimonio municipal del suelo.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2024, se determinó la aprobación del expediente de contratación para la enajenación del bien mediante el procedimiento de subasta, por considerarse conveniente para facilitar el asentamiento de población en el municipio.

TERCERO.- Que según consta en el expediente, los ingresos derivados de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, por lo que serán conformes con el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA A ENAJENAR OBJETO DEL EXPEDIENTE

Identificación: PARCELA A. PASEO DE LOS PALOMARES, AMUSCO (PALENCIA)

Referencia Catastral: 8299601UM7689N0001XP

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Clase: Suelo Urbano consolidado, zona de crecimiento urbano (CU)

Linderos:

Frente; futura fachada al Paseo los Palomares, en una línea recta hasta parcela segregada B en una longitud (medida sobre levantamiento topográfico) de 17,50 ml.

Derecha; futura fachada a travesía Paseo los Palomares (camino), línea recta con una longitud de 20,60 m (medida sobre levantamiento topográfico)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Izquierda; entrando desde el Paseo de los Palomares, línea recta perpendicular a fachada en medianería con parcela segregada B, con una longitud de 19,50 m (medida sobre levantamiento topográfico).

Fondo; medianera con parcela 37 con referencia catastral 34011A518000370000OJ en una línea recta con una longitud de 17,23 m, (medida sobre plano catastral) correspondiente a prolongación de murete de piedra.

Superficie: 349 m²

Valoración técnica: 12.064,93 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Astudillo.

Finca nº 11936, Tomo: 1.729, Libro: 132, Folio:77, Inscripción 1ª de fecha 14 de febrero de 2022. CRU:34001000335502

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos de sus preceptos de carácter básico o de aplicación general de conformidad con la Disp. adicional 2ª de la misma Ley.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

PRIMERO.- Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, como es el presente caso.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno acuerda tener por cumplido el trámite de DACIÓN DE CUENTA, de este expediente de enajenación de PARCELA A, situada en el Paseo de los Palomares, con Referencia Catastral: 8299601UM7689N0001XP, perteneciente al Ayuntamiento de Amusco (Palencia).

NÚM. 31.- AUTORIZACIÓN DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE SEIS PARCELAS RÚSTICAS. AYUNTAMIENTO DE OSORNILLO.

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de Osornillo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de AUTORIZACIÓN de enajenación de seis parcelas rústicas de naturaleza patrimonial, se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que las parcelas objeto del expediente, se hallan inventariadas como bienes patrimoniales en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla.

SEGUNDO.- Que en sesión de Pleno del Ayuntamiento, de fecha 26 de octubre de 2023 se acordó, la aprobación del expediente de contratación para la enajenación de seis parcelas rústicas mediante el procedimiento de subasta, la aprobación del correspondiente pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación y el sometimiento del expediente a información pública.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

TERCERO.- Que según consta en el expediente, los ingresos derivados de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, por lo que serán conformes con el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS A ENAJENAR OBJETO DEL EXPEDIENTE

Identificación: POLÍGONO 2, PARCELA 88

Localización: SITIO ARAÑUELO

Referencia Catastral: 34116A002000880000LI

Naturaleza de la finca: RÚSTICA. Secano

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Linderos:

Norte; Finca 86

Sur; Arroyo de los Majuelos

Este; Finca 89 y senda

Oeste; Finca 87

Superficie: 8.550 m²

Valoración técnica: 2.656 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla
Tomo 1600, Libro 21, Folio 238. Finca nº 3170, CRU:34003000215457

Identificación: POLÍGONO 2, PARCELA 90

Localización: SITIO ARAÑUELO

Referencia Catastral: 34116A002000900000LX

Naturaleza de la finca: RÚSTICA. Secano

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Linderos:

Norte; Finca 92

Sur; Arroyo de los Majuelos

Este; Finca 91

Oeste; Finca 89 y senda de servicio

Superficie: 9.960 m²



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Valoración técnica: 5.378,40 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla

Tomo 1600, Libro 21, Folio 239. Finca nº 3171, CRU:34003000215464

Identificación: POLÍGONO 7, PARCELA 31

Localización: SITIO LOS HOYOS

Referencia Catastral: 34116A007000310000LR

Naturaleza de la finca: RÚSTICA. Secano

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Linderos:

Norte; Camino de las cabañas de Castilla a Osornillo y arroyo

Sur; Fincas 29 y 32

Este; Camino de las cabañas de Castilla a Osornillo

Oeste; Camino de servicio

Superficie: 39.200 m²

Valoración técnica: 19.441,58 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla. Tomo 1600, Libro 21, Folio 242. Finca nº 3174, CRU:34003000215495

Identificación: POLÍGONO 3, PARCELA 108

Localización: SITIO HOYADA

Referencia Catastral: 34116A003001080000LY

Naturaleza de la finca: RÚSTICA. Secano

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Linderos:

Norte; Senda de servicio

Sur; Finca11

Este; Finca 109

Oeste; Camino Lantadilla a Osornillo

Superficie: 2.400 m²

Valoración técnica: 1.296 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla. Tomo 1598, Libro 19, Folio 142. Finca nº 2573, CRU:34003000209654

Identificación: POLÍGONO 2, PARCELA 109



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Localización: SITIO ARAÑUELO

Referencia Catastral: 34116A003001090000LG

Naturaleza de la finca: RÚSTICA. Secano

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Linderos:

Norte; Finca 110 y Senda de servicio

Sur; Finca 98

Este; Fincas 112 y 97

Oeste; Finca 108

Superficie: 11.480 m²

Valoración técnica: 6.199,20 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla. Tomo 1600, Libro 21, Folio 240. Finca nº 3172, CRU:34003000215471

Identificación: POLÍGONO 3, PARCELA 15

Localización: SITIO CASTRIZ

Referencia Catastral: 34116A003000150000LG

Naturaleza de la finca: RÚSTICA. Secano

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Linderos:

Norte; Camino de las Parvas

Sur; Finca 11

Este; Finca 16

Oeste; Finca 14

Superficie: 10.000 m²

Valoración técnica: 5.400 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla. Tomo 1600, Libro 21, Folio 241. Finca nº 3173, CRU:34003000215488

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos de sus preceptos de carácter básico o de aplicación general de conformidad con la Disp. adicional 2ª de la misma Ley.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, gravamen, o permuta de bienes. Si su valor excediera del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, como es el caso, requerirá además la AUTORIZACIÓN de aquel.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda autorizar el expediente de enajenación de seis parcelas rústicas de naturaleza patrimonial, pertenecientes al Ayuntamiento de Osornillo (Palencia) con la siguiente identificación: POL.2 PARC.88 Ref. Catastral: 34116A002000880000LI, POL.2 PARC.90 Ref. Catastral: 34116A002000900000LX,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

POL.7 PARC.31 Ref. Catastral: 34116A007000310000LR, POL.3 PARC.108, Ref. Catastral: 34116A003001080000LY, POL.2 PARC.109, Ref. Catastral: 34116A003001090000LG y POL.3 PARC.15, Ref. Catastral: 34116A003000150000LG.

NÚM. 32.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS FINCAS RÚSTICAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTREJÓN DE LA PEÑA.

Visto el expediente tramitado para la enajenación mediante subasta de dos fincas rústicas propiedad de esta Diputación ubicadas en el término municipal de Castrejón de la Peña (finca 45 del polígono 507 y finca 9 del polígono 508), en dos lotes, y que pertenecen al patrimonio de esta Diputación, con el carácter de bienes patrimoniales:

- **Finca nº 1 (LOTE 1).**- Finca rústica de secano número 45 del polígono 507, al sitio de "Prado Mayor", en el término municipal de Castrejón de la Peña (Palencia), que linda al Norte con senda, al Sur con arroyo Tarabas, al Este con la finca número 46 y al Oeste con la finca número 44. Tiene una superficie de treinta y tres áreas. Indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga en el tomo 1.344, libro 59, folio 32, finca número 1.048.

Referencia Catastral: 34049A507000450000PA.

Valorada en **2.112,00 euros**, conforme al informe técnico obrante en el expediente.

La finca se encuentra libre de cargas y arrendamientos. A los propietarios de las fincas colindantes les podrá corresponder el derecho de retracto en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias y en el artículo 1521 y siguientes del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

- **Finca nº 2 (LOTE 2).**- Finca rústica de secano número 9 del polígono 508, al sitio de "San Andrés", en el término municipal de Castrejón de la Peña (Palencia), que linda al Norte con ferrocarril de la Robla a Valmaseda, al Sur con las fincas número 10, 11 y camino, al Este con río de la cueva y al Oeste con arroyo. Tiene una superficie de sesenta y un áreas con sesenta centiáreas. Indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga en el tomo 1.344, libro 59, folio 101, finca número 13.117.

Referencia Catastral: 34049A508000090000PJ.

Valorada en **3.942,40 euros**, conforme al informe técnico obrante en el expediente.

La finca se encuentra libre de cargas y arrendamientos. A los propietarios de las fincas colindantes les podrá corresponder el derecho de retracto en los términos previstos en el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

artículo 27 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias y en el artículo 1521 y siguientes del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

Adquiridas ambas fincas mediante escritura de aceptación de donación número 1519, de 4 de agosto de 2009, otorgada en Palencia ante el notario D. Juan Polvorosa Mies.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2024, de incoación del expediente.

Vistas la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local; el R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; el Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de Entidades Locales y actualización de inventarios, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los informes de Secretaría General e Intervención,

Vista la resolución de Presidencia de 10 de julio de 2023 (BOP nº 84 de 14-07-2023), por la que se delegan en la Junta de Gobierno, las competencias que como órgano de contratación corresponden a esta Presidencia para la enajenación de bienes inmuebles del patrimonio cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de enajenación mediante subasta pública de las dos fincas rústicas antes descritas de los bienes de propios de esta Diputación ubicadas en el término municipal de Castrejón de la Peña (finca 45 del polígono 507 y finca 9 del polígono 508), en dos lotes.

Segundo.- Aprobar el Pliego condiciones que servirá de base a la subasta y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, procediéndose a la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante de esta Diputación.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Castilla y León de la presente enajenación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Cuarto.- Afectar los ingresos procedentes de la enajenación a inversiones, conforme a lo previsto por el art. 5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NÚM. 33.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León para el intercambio de información en materia del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte,

El Ilmo. Sr. **D. Leopoldo Martínez de Salinas Alonso**, en nombre y representación del Colegio Notarial de Castilla y León en su calidad de Decano del mismo, haciendo uso de las facultades de su cargo.

De otra parte,

La Ilma. Sra. **Dña. María de los Ángeles Armisén Pedrejón**, en nombre y representación de la Diputación de Palencia, en su calidad de Presidenta de la misma, haciendo uso de las facultades de su cargo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

La Diputación de Palencia en ejercicio de las funciones de cooperación y asistencia técnica que la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, le atribuye, realiza la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos municipales cuando los Ayuntamientos de la provincia delegan en la misma sus facultades.

La delegación de competencias se acuerda en virtud de lo que prevén, entre otras normas, el artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 7 del texto refundido de la Ley



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Con el objetivo principal de realizar las funciones de gestión y recaudación tributarias delegadas por los municipios, la Diputación de Palencia creó el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

En la actualidad el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación lleva a cabo la gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU) de 9 municipios de la Provincia de Palencia y la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante IBI) en 184 municipios.

En lo referente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU), actualmente los Ayuntamientos de la provincia de Palencia que han delegado en la Diputación la gestión de dicho impuesto han establecido el sistema de liquidación de ingreso directo en su correspondiente ordenanza fiscal, de conformidad con el art. 110 del TRLRHL.

Por tanto, todas las previsiones contenidas en el presente convenio relativas a la autoliquidación y pago del IIVTNU producirán sus efectos en el momento en que los correspondientes ayuntamientos modifiquen su ordenanza fiscal estableciendo el sistema de autoliquidación.

Como Ente gestor, la Diputación ha de procurar que las funciones delegadas se ejerzan de la forma más eficiente posible. Con esta finalidad, está muy interesada en suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones e Instituciones cuyas funciones estén relacionadas con las tareas y los datos necesarios para la gestión de los tributos locales que le corresponda realizar.

La Diputación de Palencia conoce el Acuerdo Marco suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Consejo General del Notariado (CGN), en fecha 6 de octubre de 2009, cuyos términos le parecen muy interesantes para mejorar la gestión del IBI y del IIVTNU, que lleva a cabo por delegación de los Municipios.

El Colegio Notarial de Castilla y León y la Diputación de Palencia desean aunar esfuerzos y coordinar actuaciones para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus deberes, aprovechando particularmente el uso de las nuevas tecnologías.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

En virtud de tales consideraciones, y con la finalidad de definir el alcance de esta colaboración, ambas partes:

ACUERDAN

Primero. - Asistencia e información a los usuarios y consumidores, en relación con aquellos trámites relativos al IIVTNU y al IBI.

El Colegio Notarial de Castilla y León y la Diputación de Palencia utilizando las nuevas tecnologías de la información, ofrecen a los ciudadanos la posibilidad de realizar, en la misma notaría en la cual se otorga la escritura pública que recoge el negocio jurídico, entre otros, los siguientes trámites:

a) Asistencia para la autoliquidación del IIVTNU.

A estos efectos, el Notario desde el sistema Informático corporativo se conectará a la base de datos del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, introducirá los elementos tributarios determinantes y obtendrá el borrador de autoliquidación. Este documento se podrá facilitar al interesado.

b) Pago del IIVTNU.

Cuando el Notario seleccione informáticamente la opción de pagar, el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación expedirá la carta de pago, de posible obtención en la Notaría.

El abono se realizará a través de un sistema integrado de pago on-line, que preferentemente consistirá en el uso del servicio de pagos telemáticos, gestionado desde la plataforma desarrollada por Red.es o similar.

c) Información al interesado de las deudas pendientes por el IBI de las cuales haya de responder el adquirente de un Inmueble, por afección del bien. Con esta Información se simplifica el cumplimiento de lo prescrito en el artículo 64 del TRLRHL.

d) Incorporación en el padrón del IBI de los efectos de carácter tributario deducidos de las alteraciones catastrales declaradas mediante escritura notarial.

Asimismo, se actualizará el catastro en los términos resultantes del Convenio suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación y de la normativa específica que en esta materia vincula a los Notarios en relación al Catastro.

Las actuaciones a las que se refieren los apartados a), b) c) anteriores se realizarán cuando así lo solicite el obligado tributario, requiriéndose consentimiento del interesado cuando sea necesario acceder a datos de carácter personal.

Segundo. - Asistencia e información a los usuarios y consumidores, en relación con el IIVTNU.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Cuando los contribuyentes por el impuesto sobre el IIVTNU no deseen realizar el pago del tributo en la Notaría, en la forma prevista en el apartado b) del pacto primero, los Notarios advertirán expresamente a los comparecientes de su obligación de presentar la autoliquidación y realizar el pago en los plazos previstos en el artículo 110.2 TRLRHL.

Se advertirá, asimismo, que el incumplimiento de tal deber, originará la exigibilidad de recargos de extemporaneidad, y, en su caso, sanciones tributarias, intereses de demora y recargos de apremio.

Ambas advertencias se realizarán en los términos previstos en el Reglamento Notarial y las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de desarrollo sobre la materia.

Tercero - Procedimiento para la transmisión de datos al Servicio de Gestión Tributaria a efectos de la gestión del IIVTNU y del IBI.

Desde la Plataforma Telemática Corporativa del CGN, se remitirá al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación trimestralmente los datos procedentes de los índices únicos informatizados a efectos de la gestión del IIVTNU e IBI, devengados por hechos imposables realizados con referencia a inmuebles ubicados en Municipios que han delegado la gestión de aquellos tributos en la Diputación de Palencia.

En todo caso, con independencia de que en la Notaría se haya practicado la autoliquidación del IIVTNU, como mínimo deberán remitirse los datos referidos en el Acuerdo segundo del Convenio Marco suscrito entre la FEMP y el CGN.

Cuarto. - Procedimiento para la transmisión de datos al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación a efectos de la gestión del IIVTNU y del IBI.

Con la información mensual que remitirá el Colegio Notarial se cumple la obligación de colaboración prescrita actualmente por el artículo 110 del TRLRHL y con carácter general por el artículo 93 de la Ley General Tributaria.

Ello no obstante, dicha información resulta insuficiente para practicar las funciones de comprobación que corresponden al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

Por ello y para facilitar dichas funciones de liquidación y comprobación, en aquellos casos en que el cliente haya encargado al Notario la gestión de la liquidación del IIVTNU, el Notario, previa autorización del obligado, remitirá copia simple electrónica a la Diputación de Palencia.

La remisión de la copia de la escritura, si así lo solicita el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación podrá limitarse a los datos con trascendencia para la liquidación y comprobación del impuesto.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Conforme prevé el acuerdo segundo del Convenio Marco, cuando la Diputación de Palencia precise conocer, con más detalles del obtenido a través de los datos procedentes del índice único informatizado, otra información sobre la transmisión del inmueble que ha originado el hecho imponible del impuesto, podrá recabar del Notario copia del instrumento público a que se refiere la solicitud de información.

Del mismo modo, y derivado de la adición del apartado quinto del artículo 254 de la Ley Hipotecaria por la disposición Final Cuarta de la Ley 16/2012, y del Acuerdo suscrito entre la FEMP y el CGN en fecha 4 de abril de 2013, quedarán incorporados al portal existente de descargas de índices de plusvalías del CGN, las fichas notariales, con toda la información disponible, que permitan o faciliten el cálculo de las cuotas del IIVTNU, y/o copias electrónicas del documento notarial que contengan el acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por este impuesto.

Quinto- Procedimiento para la transmisión de información por parte del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación sobre las deudas pendientes por el IBI.

Los Notarios pueden solicitar al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación desde la Plataforma Telemática Corporativa del CGN, información sobre las deudas pendientes por el IBI asociadas al inmueble que se transmite, a efectos de poder formular la advertencia expresa de responsabilidad del adquirente, por afección del bien, prevista en el artículo 64 del TRLRHL.

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación facilitará, en la generalidad de los casos, la expedición informatizada e inmediata del certificado solicitado. Cuando no fuera posible la obtención automática del certificado, se transmitirá por los medios electrónicos oportunos y con máxima urgencia.

Sexto - Necesaria delegación de competencias en la Diputación.

Los trámites relacionados en el Acuerdo Primero se podrán realizar según lo que prevé el presente Convenio cuando se refieran a tributos cuya gestión corresponda a la Diputación de Palencia por delegación de los municipios titulares, y siempre que los Ayuntamientos respectivos no manifiesten su oposición.

En documento anexo se detallan los Ayuntamientos que en esta fecha tienen delegada en la Diputación de Palencia la gestión del IBI y sobre el IIVTNU.

Si la relación de Municipios que han delegado sus competencias en la Diputación de Palencia se modificará, el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación comunicará puntualmente las variaciones a la FEMP y al CN.

En ningún caso el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación llevará a cabo actuaciones de gestión y liquidación tributarias si no están delegadas las correspondientes facultades por los Ayuntamientos titulares.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Séptimo. - Colaboración entre las partes. Asistencia por parte de la Diputación.

La Diputación de Palencia pone a disposición de los Notarios el acceso a sus bases de datos con la finalidad de:

- a) Asistir en la presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre el IIVTNU.
- b) Obtener información de los datos catastrales que corresponden a cada inmueble, a efectos de dar cumplimiento al artículo 64 del TRLRHL.
- c) Obtener información de los datos catastrales que corresponden a los inmuebles transmitidos, con el contenido y alcance resultantes de aplicar las instrucciones de la Gerencia Regional del Catastro.

El acceso a los datos personales referidos en los apartados a) y b) requiere el consentimiento de los afectados.

Para conseguir los objetivos de simplificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y asistencia en la realización de autoliquidaciones, declaraciones y comunicaciones y en su correcta formulación, los Notarios se considerarán colaboradores de la Diputación de Palencia al amparo del artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Octavo - Posibilidad de notificaciones o requerimientos especiales individualizados.

El presente acuerdo de colaboración incluye la posibilidad de que los Notarios efectúen notificaciones o requerimientos especiales individualizados en determinados casos en que lo solicite el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, con el cobro de la minuta de honorarios correspondiente.

Noveno. - Comunicación entre las partes.

Con el objeto de agilizar todos los trámites entre el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación y los Notarios, las comunicaciones entre ambos se llevarán a cabo mediante la conexión segura de los respectivos sistemas de información, en el caso de los Notarios, de la Plataforma Telemática Corporativa del CGN.

Décimo- Normas reguladoras de las relaciones entre los Notarios y los usuarios y consumidores.

Las relaciones de los Notarios con los usuarios y consumidores derivadas de este acuerdo estarán sujetas a las normas reguladoras de la función notarial (Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862, modificada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal y Reglamento de Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Real Decreto 45/2007, de 19 de enero) a las normas de protección de los usuarios y consumidores y a las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás legislación concordante.

Decimoprimer. - Comisión Mixta.

Al objeto de garantizar la eficacia de este Convenio, se crea una Comisión Mixta formada por dos representantes de la Diputación de Palencia y dos representantes del Colegio Notarial de Castilla y León, comisión que velará por el grado de implantación y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

Decimosegundo. - Vigencia y comienzo de aplicación.

A la vista del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda establecer la vigencia de este Convenio en CUATRO AÑOS, pudiendo acordarse su prórroga por un nuevo periodo de cuatro años previo acuerdo de las partes.

No obstante, y para mejorar lo que sea necesario de este Convenio, la Comisión Mixta prevista en el acuerdo decimoprimer podrá formular al CGN, al Colegio Notarial y a la Diputación de Palencia las observaciones que considere oportuno introducir en función de la experiencia obtenida y los nuevos avances tecnológicos, las cuales serán reflejadas, si así se cree conveniente, en acuerdos complementarios al presente documento.

Decimotercero. - Naturaleza administrativa.

El presente Convenio de colaboración tiene carácter administrativo, considerándose incluido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación del Convenio, su cumplimiento, extinción, resolución y efectos, serán resueltos por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento anteriormente citada, y a falta de acuerdo de esta, serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, las dos partes firman este Convenio, en duplicado ejemplar, en la fecha indicada en el encabezamiento de este documento.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

ANEXO I: RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE HAN DELEGADO EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA LA GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ABARCA
ABIA DE LAS TORRES
ALAR DEL REY
ALBA DE CERRATO
AMAYUELAS DE ARRIBA
AMPUDIA
AMUSCO
ANTIGÜEDAD
ARCONADA
ASTUDILLO
AUTILLA DEL PINO
AUTILLO DE CAMPOS
AYUELA DE VALDAVIA
BALTANAS
BAQUERIN DE CAMPOS
BARCENA DE CAMPOS
BARRUELO DE SANTULLAN
BASCONES DE OJEDA
BECERRIL DE CAMPOS
BELMONTE DE CAMPOS
BERZOSILLA
BOADA DE CAMPOS
BOADILLA DE RIOSECO
BOADILLA DEL CAMINO
BRAÑOSERA
BUENAVISTA DE VALDAVIA
BUSTILLO DE LA VEGA
BUSTILLO DEL PARAMO
CALAHORRA DE BOEDO
CALZADA DE LOS MOLINOS
CAPILLAS
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA CASTIL DE
VELA
CASTREJON DE LA PEÑA
CASTRILLO DE DON JUAN
CASTRILLO DE ONIELO
CASTRILLO DE VILLAVEGA
CASTROMOCHO
CERVATOS DE LA CUEZA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

CERVERA DE PISUERGA
CEVICO DE LA TORRE
CEVICO NAVERO
CISNEROS
COBOS DE CERRATO
COLLAZOS DE BOEDO
CONGOSTO DE VALDAVIA
CORDOVILLA LA REAL
CUBILLAS DE CERRATO
DEHESA DE MONTEJO
DEHESA DE ROMANOS
ESPINOSA DE CERRATO
ESPINOSA DE VILLAGONZALO
FRECHILLA
FRESNO DEL RIO
FROMISTA
FUENTES DE NAVA
FUENTES DE VALDEPERO
GRIJOTA
GUAZA DE CAMPOS
HERMEDES DE CERRATO
HERRERA DE VALDECAÑAS
HONTORIA DE CERRATO
HORNILLOS DE CERRATO
HUSILLOS
ITERO DE LA VEGA
LAGARTOS
LANTADILLA
LA PERNÍA
LA PUEBLA DE VALDAVIA LA
SERNA
LA VID DE OJEDA LEDIGOS
LOMA DE UCIEZA
LOMAS DE CAMPOS
MAGAZ DE PISUERGA
MANQUILLOS
MANTINOS
MARCILLA DE CAMPOS
MAZARIEGOS
MAZUECOS DE VALDEGINATE
MELGAR DE YUSO
MENESES DE CAMPOS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

MICIECES DE OJEDA
MONZON DE CAMPOS
MORATINOS
MUDA
NOGAL DE LAS HUERTAS
OLEA DE BOEDO
OLMOS DE OJEDA
OSORNILLO
OSORNO
PALENZUELA
PARAMO DE BOEDO
PAREDES DE NAVA
PAYO DE OJEDA
PEDRAZA DE CAMPOS
PEDROSA DE LA VEGA
PERALES
PINO DEL RIO
PIÑA DE CAMPOS
POBLACION DE ARROYO
POBLACION DE CAMPOS
POBLACION DE CERRATO
POLENTINOS
POMAR DE VALDIVIA
POZA DE LA VEGA
POZO DE URAMA
PRADANOS DE OJEDA
QUINTANA DEL PUENTE
QUINTANILLA DE ONSOÑA
REINOSO DE CERRATO
RENEDO DE LA VEGA
REQUENA DE CAMPOS
RESPENDA DE LA PEÑA
REVENGA DE CAMPOS
REVILLA DE COLLAZOS
RIBAS DE CAMPOS
RIBEROS DE LA CUEZA SALDAÑA
SALINAS DE PISUERGA
SAN CEBRIAN DE CAMPOS
SAN CEBRIÁN DE MUDA
SAN CRISTOBAL DE BOEDO
SAN MAMES DE CAMPOS
SAN ROMAN DE LA CUBA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

SANTA CECILIA DEL ALCOR
SANTA CRUZ DE BOEDO
SANTERVAS DE LA VEGA
SANTIBAÑEZ DE ECLA
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA
SANTOYO
SOTOBAÑADO Y PRIORATO
SOTO DE CERRATO
TABANERA DE CERRATO
TABANERA DE VALDAVIA
TAMARA DE CAMPOS
TARIEGO
TORQUEMADA
TORREMORMOJON
TRIOLO
VALBUENA DE PISUERGA
VALDEOLMILLOS
VALDERRABANO
VALDE-UCIEZA
VALLE DE CERRATO
VALLE DE RETORTILLO
VELILLA DEL RIO CARRION
VERTAVILLO
VILLABASTA DE VALDAVIA
VILLACIDALER
VILLAONANCIO
VILLADA
VILLAELES DE VALDAVIA
VILLAHAN
VILLAHERREROS
VILLALACO
VILLALBA DE GUARDO
VILLALCAZAR DE SIRGA
VILLALCON
VILLALOBON
VILLALUENGA
VILLAMARTIN DE CAMPOS
VILLAMEDIANA
VILLAMERIEL
VILLAMORONTA
VILLAMUERA DE LA CUEZA VILLAMURIEL DE
CERRATO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

VILLANUEVA DEL REBOLLAR
VILLANUÑO DE VALDAVIA
VILLAPROVEDO
VILLARMENTERO DE CAMPOS
VILLARRABE
VILLARRAMIEL
VILLASARRACINO
VILLASILA DE VALDAVIA
VILLATURDE VILLAUMBRALES
VILLAVIUDAS
VILLERIAS DE CAMPOS
VILLODRE
VILLODRIGO
VILLOLDO
VILLOTA DEL PARAMO
VILLOVIECO

ANEXO II: RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE HAN DELEGADO EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA LA GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

ALAR DEL REY
BARRUELO DE SANTULLAN
BRAÑOSERA
CASTREJON DE LA PEÑA
GRIJOTA
HUSILLOS
SALDAÑA
VELILLA DEL RIO CARRION
VILLAMURIEL DE CERRATO

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 34.- DACIÓN DE CUENTA DE AVOCACIÓN DE LA SRA. PRESIDENTA PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA LA ADHESIÓN AL PLAN DE EXPANSIÓN RURAL DEL 012.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Se da cuenta del decreto de avocación de la Sra. Presidenta de fecha 18 de marzo de 2024, para la aprobación del convenio entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Consejería de la Presidencia, y la Diputación Provincial de Palencia para la adhesión al Plan de expansión Rural del 012.

La Junta de Gobierno queda enterada

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento del siguiente asunto:

NÚM. 35.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "TERRITORIO RURAL INTELIGENTE CASTILLA Y LEÓN" EN EL MARCO DE LA RED DE MUNICIPIOS DIGITALES DE CASTILLA Y LEÓN

Se da cuenta del convenio entre la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales, para el desarrollo del proyecto "Territorio Rural Inteligente Castilla y León" en el marco de la Red de Municipios Digitales de Castilla y León, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a María González Corral, Consejera de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León (NIF nº S4711001J), en nombre y representación de la misma, nombrada para dicho cargo por Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León ("Boletín Oficial de Castilla y León" nº 75, de 20 de abril de 2022), en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila (NIF nº P0500000E), en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 34.1-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las competencias que atribuyen a las Diputaciones Provinciales las letras a), b), c) y d) del artículo 36.1 de dicha ley.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Borja Suárez Pedrosa, Presidente de la Diputación Provincial de Burgos (NIF nº P0900000A), en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 34.1-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las competencias que atribuyen a las Diputaciones Provinciales las letras a), b), c) y d) del artículo 36.1 de dicha ley.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

De otra, el Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, Presidente de la Diputación Provincial de León (NIF nº P-2400000-B), en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 34.1-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las competencias que atribuyen a las Diputaciones Provinciales las letras a), b), c) y d) del artículo 36.1 de dicha ley.

De otra, la Ilma. Sra. D^a. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia (NIF nº P3400000J), en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 34.1-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las competencias que atribuyen a las Diputaciones Provinciales las letras a), b), c) y d) del artículo 36.1 de dicha ley.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca (NIF nº P3700000G), en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 34.1-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las competencias que atribuyen a las Diputaciones Provinciales las letras a), b), c) y d) del artículo 36.1 de dicha ley.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel de Vicente Martín, Presidente de la Diputación Provincial de Segovia (NIF nº P4000000B), en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 34.1-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las competencias que atribuyen a las Diputaciones Provinciales las letras a), b), c) y d) del artículo 36.1 de dicha ley.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Benito Serrano Mata, Presidente, de la Diputación Provincial de Soria (NIF nº P-4200000J), en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 34.1-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las competencias que atribuyen a las Diputaciones Provinciales las letras a), b), c) y d) del artículo 36.1 de dicha ley.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid (NIF nº P- 4700000E), en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 34.1-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las competencias que atribuyen a las Diputaciones Provinciales las letras a), b), c) y d) del artículo 36.1 de dicha ley.

De otra, la Ilma. Sra. D. Javier Faúndez Domínguez, Presidente de la Diputación Provincial de Zamora (NIF nº P4900000C), en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 34.1-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las competencias que atribuyen a las Diputaciones Provinciales las letras a), b), c) y d) del artículo 36.1 de dicha ley.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Actuando las partes en la respectiva representación legal que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

MANIFIESTAN

1. La Consejería de Movilidad y Transformación Digital actúa en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 8.d) y 8.g) del Decreto 10/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, donde se recoge que entre sus funciones estará el fomento, coordinación y dirección de las actuaciones orientadas al impulso de la sociedad de la información en la Comunidad de Castilla y León así como la planificación, ejecución y gestión de programas y ayudas que contribuyan a la implantación de las tecnologías de la información y comunicación aplicadas a servicios de la sociedad de la información en todos los ámbitos de la sociedad castellana y leonesa.
2. Las Diputaciones Provinciales actúan en virtud de las competencias que les atribuyen las letras a), b), c) y d) del artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. La Consejería de Movilidad y Transformación Digital ha venido desarrollando desde el año 2007 la Red de Municipios Digitales de Castilla y León (RMD). Esta iniciativa tiene el objetivo de impulsar los servicios públicos en línea de calidad en el entorno local a sus ciudadanos, empresas y organizaciones utilizando las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todas las Diputaciones Provinciales y los principales Ayuntamientos de la Comunidad se adhirieron a la RMD, que perseguía ayudar y coordinar a las entidades locales en el desarrollo de los Servicios Públicos Digitales en su entorno local, tanto desde el punto de vista económico, como técnico y de asesoramiento.
4. En el marco de la Agenda Digital para Castilla y León 2021-2027, que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2021-2027 (RIS3), aprobada por la Junta de Castilla y León el 23 de septiembre de 2021, el Objetivo Específico 3, eje de actuación 3.3 "Digitalización de los servicios públicos", es el "Desarrollo del Territorio Inteligente en Castilla y León, para una gestión y provisión más eficiente de los servicios públicos de las administraciones", donde se prevé desarrollar el territorio inteligente en Castilla y León a través de tecnologías como IoT e IA, la compartición de plataformas software y el apoyo, colaboración y coordinación de las Administraciones Locales con la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el impulso de los servicios públicos digitales en el marco de la Red de Municipios Digitales.
5. La Consejería de Movilidad y Transformación Digital, a través de la Red de Municipios Digitales, tiene interés en consolidar una estrategia de colaboración administrativa con entidades públicas que desarrollan proyectos y actuaciones relacionados con los Servicios Públicos Digitales y la Sociedad Digital del Conocimiento, de forma que se aprovechen mutuamente la experiencia y conocimientos en el buen desarrollo de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- proyectos y se obtengan beneficios en la puesta en marcha de actuaciones.
6. Mediante el proyecto “Territorio Rural Inteligente de Castilla y León”, iniciado en el marco del convenio firmado el 26 de septiembre de 2017 entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales, se puso en marcha la plataforma software de Internet de las Cosas, gestionada por la Junta de Castilla y León, y se han instalado e integrado en esta plataforma software, un gran número de sensores por las Diputaciones Provinciales.
 7. A través de la Oficina de apoyo al Smart Rural de Castilla y León, dirigida por la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, se ofrece asesoramiento y apoyo a las administraciones locales buscando sinergias y colaboraciones que permitan mejorar la eficiencia en la gestión de los servicios que puedan ser aplicables y reutilizables por las Diputaciones Provinciales en el ámbito del Territorio Rural Inteligente. El Territorio Rural Inteligente supone la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el entorno rural para la gestión de servicios públicos, con el objetivo de aumentar la eficiencia en la prestación de dichos servicios y ofrecer una mayor calidad de vida a los ciudadanos.
 8. El ritmo al que se están produciendo los avances tecnológicos hace que en ocasiones sea difícil para las administraciones locales llevar a cabo las adaptaciones necesarias debido a los costes que ello supone, por lo que desde la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, se pretende continuar mejorando los servicios que ofrece la plataforma “Territorio Rural Inteligente de Castilla y León” y adaptarlos a las tecnologías innovadoras y emergentes que permiten seguir mejorando la eficiencia en la gestión de los servicios públicos.
 9. Las Diputaciones Provinciales participantes tienen entre sus compromisos fomentar la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el ámbito de la actuación provincial y municipal y en su relación con los ciudadanos y empresas y promocionar y favorecer la Sociedad de la Información.
En este sentido, las Diputaciones Provinciales quieren potenciar, a través de las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, el desarrollo social y económico de la provincia. Así mismo, tienen el compromiso de impulsar las nuevas tecnologías como medio para innovar y mejorar la calidad en la gestión de los servicios públicos e infraestructuras, proporcionando un mayor nivel de eficiencia y transparencia en sus relaciones con los ciudadanos, las empresas y el resto de las administraciones.
 10. Las instituciones aquí representadas tienen objetivos que comparten y coinciden con los que persigue el convenio y todas ellas cuentan con los medios y experiencia necesaria para llevarlos a cabo, manifestando su voluntad expresa de colaborar en el marco del presente convenio.

En virtud de lo mencionado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes.

CLAUSULAS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre la Consejería de Movilidad y Transformación Digital y las Diputaciones Provinciales, así como aquellas Entidades Locales de más de 20.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León que se adhieran al presente Convenio, para el desarrollo del proyecto “Territorio Rural Inteligente de Castilla y León”.

El proyecto “Territorio Rural Inteligente de Castilla y León” ampliará y mejorará los servicios ofrecidos a través de la plataforma de gestión inteligente de servicios públicos para las Administraciones Locales de Castilla y León, aprovechando sinergias entre las Administraciones participantes y ahorro de costes por economías de escala. Esta plataforma gestiona, a través de la sensorización de elementos, una gran variedad de servicios públicos: alumbrado inteligente, recogida de residuos, gestión del agua, carreteras y aparcamientos inteligentes, patrimonio cultural, patrimonio natural, etc.

Para el desarrollo del proyecto “Territorio Rural Inteligente Castilla y León”, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento y operación de la plataforma “Territorio Rural Inteligente de Castilla y León”:** Se mantendrá la plataforma software “Territorio Rural Inteligente de Castilla y León” que actualmente integra sensores de las Diputaciones Provinciales y ayuntamientos de Castilla y León.
- Incorporación de algoritmos de Inteligencia Artificial** que permitan extraer valor a los datos que están recogiendo los sensores instalados y transformarlos en información que sirva para la mejora en la eficiencia y eficacia de los servicios públicos que gestionan las administraciones locales.
- Implementación de modelos de interrelación de datos** recogidos por los sensores con fuentes externas que permitan definir escenarios más completos y complejos de información, que sirva para orientar de manera óptima la toma de decisiones.
- Desarrollo de *data lakes* o repositorios centralizados** de una gran cantidad de datos que permita su interacción por parte de terceros, creando un entorno que pueda ser reaprovechado por pymes y empresas locales del medio rural para el desarrollo de nuevos servicios y aplicaciones.
- Incorporación de sistemas de predicción de eventos** basados en algoritmos de *machine learning* que permitan desarrollar predicciones y estimaciones con los datos recogidos por los sensores a partir del comportamiento y tendencias de evolución de estos.
- Implementación de herramientas de gestión de dispositivos** que permitan monitorizar los sensores instalados, administrarlos y analizar el estado de estos, mejorando y alargando de esta forma su tiempo de vida útil.
- Implantación de nuevos cuadros de mando para gestionar servicios públicos en la plataforma software de Territorio Rural Inteligente** común para todas las



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Administraciones Locales participantes.

8. **Adquisición, instalación y mantenimiento de sensores y actuadores**, que permitan gestionar los servicios públicos de las Diputaciones interesadas y entidades locales que se adhieran al presente convenio, como las comunicaciones y conectividad de estos elementos con la plataforma software de Territorio Inteligente y el mantenimiento de estos.

SEGUNDA - ADHESIÓN DE NUEVAS PARTES AL CONVENIO.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, indicado en la cláusula primera, cabe la posibilidad de que se adhieran al mismo nuevas partes con posterioridad a su firma, para lo cual, aquellas Entidades Locales de más de 20.000 habitantes que manifiesten su interés, podrán adherirse al presente Convenio mediante la solicitud de adhesión que figura como anexo al Convenio.

La solicitud de adhesión será comunicada por el interesado a la Comisión de Seguimiento del Convenio, la cual actuará conforme a lo establecido en la cláusula séptima apartado f).

En ningún momento la adhesión supondrá modificación alguna del contenido del presente Convenio.

TERCERA - COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

- a) Financiar la implantación de nuevas funcionalidades a la plataforma software de Territorio Inteligente común para las Diputaciones participantes y entidades locales que se adhieran al presente convenio, y el servicio de operación y el mantenimiento extremo a extremo de dicho sistema, aportando la financiación prevista para la Consejería de Movilidad y Transformación Digital en la cláusula "Coste de las actuaciones".
- b) Ejecutar la aportación económica de la Junta de Castilla y León del proyecto "Territorio Rural Inteligente Castilla y León", a través de procedimientos de contratación que correspondan, con la financiación total prevista en la cláusula "Coste de las actuaciones".
- c) Ofrecer los servicios de la Oficina de apoyo al Smart Rural que de apoyo a ayuntamientos y diputaciones, para ayudarles en la puesta en marcha de proyectos de Territorio Rural Inteligente, asesorarles técnicamente en la selección de las soluciones tecnológicas más adecuadas, y darle soporte a la integración de sensores en la plataforma.
- d) Ofrecer a través de la Oficina de apoyo al Smart Rural formación tecnológica especializada para los responsables informáticos de las administraciones locales, organizando grupos de trabajo y jornadas de difusión y generando contenidos de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

apoyo a las administraciones sobre cómo implantar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- e) Gestionar la ejecución del proyecto en todos sus ámbitos, a través de una metodología que garantice la extensión de buenas prácticas en lo que se refiere a generalización y extensión del proyecto a otras entidades locales que estén interesadas en reaprovechar los resultados obtenidos en el ámbito de actuación.
- f) Fomentar el intercambio de información y conocimiento generado por este proyecto para promover el establecimiento de sinergias, la reutilización de buenas prácticas, así como la definición de modelos y metodología de aplicación para las entidades locales de Castilla y León.
- g) Promover y facilitar la reutilización de este proyecto a otras administraciones locales de Castilla y León que puedan estar interesadas.
- h) Facilitar la colaboración de sus técnicos con los técnicos de las Diputaciones Provinciales participantes y con los de las Entidades Locales que se adhieran.
- i) Colaborar activamente en la promoción y difusión del proyecto, participando en las presentaciones y otros eventos o acciones publicitarias que se desarrollen.

CUARTA - COMPROMISOS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y ENTIDADES LOCALES QUE SE ADHIERAN AL PRESENTE CONVENIO.

- a) Financiar la adquisición, instalación, mantenimiento y comunicaciones de los sensores y actuadores necesarios para cada Diputación Provincial y Entidad Local, según la aportación económica recogida en la cláusula “Coste de las actuaciones”.
- b) Ejecutar la aportación económica de la Diputación Provincial y Entidad Local del proyecto “Territorio Rural Inteligente Castilla y León”, a través de los procedimientos de contratación que correspondan. A cargo de la aportación económica de cada Diputación y Entidad Local, se adquirirán, instalarán y mantendrán los sensores y las comunicaciones necesarios, hasta la cantidad máxima aportada por esa Diputación o Entidad Local, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas marcadas por la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, para que los sensores y actuadores adquiridos funcionen correctamente con la plataforma software de “Territorio Rural Inteligente de Castilla y León”. Dichas características se utilizarán por las Diputaciones y Entidades Locales en la licitación para la adquisición, instalación y mantenimiento de los sensores y actuadores.
- c) Facilitar los permisos y trámites que sean necesarios para realizar las instalaciones de sensores y actuadores sobre el territorio.
- d) Garantizar el uso interno de la plataforma de Territorio Inteligente en los servicios, departamentos u organismos dependientes de la Diputación Provincial o Entidad Local que sean usuarios de esta.
- e) Colaborar en las actividades destinadas a la transferencia de la tecnología y la difusión del conocimiento a otras entidades locales, participando activamente en la Red de Municipios Digitales, grupos temáticos que se puedan formar, así como



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

eventos destinados a la difusión de los logros alcanzados y el intercambio de experiencias.

- f) Participar activamente en los diferentes eventos de difusión, comunicación, etc. que se desarrollen en el ámbito de la Red de Municipios Digitales.
- g) Facilitar la colaboración de los técnicos de la Diputación Provincial y Entidad Local con los técnicos de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

QUINTA - COSTE DE LAS ACTUACIONES Y APORTACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

La financiación para las acciones que se realicen en el marco de las líneas de actuación de este convenio ascenderá a **1.540.000 euros**, a financiar por las aportaciones de las Administraciones Publicas en las cuantías y periodos que se relacionan a continuación.

ORIGENES FONDOS	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Junta de Castilla León	266.276,29	203.234,06	250.000	280.489,65	1.000.000
Diputación de Ávila	15.000	15.000	15.000	15.000	60.000
Diputación de Burgos	15.000	15.000	15.000	15.000	60.000
Diputación de León	15.000	15.000	15.000	15.000	60.000
Diputación de Palencia	15.000	15.000	15.000	15.000	60.000
Diputación de Salamanca	15.000	15.000	15.000	15.000	60.000
Diputación de Segovia	15.000	15.000	15.000	15.000	60.000
Diputación de Soria	15.000	15.000	15.000	15.000	60.000
Diputación de Valladolid	15.000	15.000	15.000	15.000	60.000



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Diputación de Zamora	15.000	15.000	15.000	15.000	60.000
TOTAL	401.276,29	338.234,06	385.000,00	415.489,65	1.540.000

Las cantidades aportadas por la Junta de Castilla y León irán con cargo a la partida presupuestaria 06.04.491A02.64001, proyecto 2022/001028.

A cargo de la aportación de la Junta de Castilla y León de 2024, 2025 y, parcialmente, 2026, se destinarán las inversiones realizadas durante estos años en los contratos “A2024/000121 - Desarrollo, mantenimiento, soporte y operación de la plataforma de Territorio Rural Inteligente de Castilla y León”, para el cumplimiento de la cláusula 3.a), con importe de 351.535,54 euros (171.896,29 euros en 2024, 171.774,06 euros en 2025 y 7.865,19 euros en 2026) y A2022/000358 – “Asistencia técnica para la gestión de proyectos de Territorio Rural Inteligente” y su prórroga, para el cumplimiento de la cláusula 3.c), con importe de 125.840 euros (94.380,00 euros en 2024 y 31.460,00 euros en 2025). El resto de la aportación de la Junta de Castilla y León hasta el total vendrá a cargo de contratos que se realicen en 2026 y 2027 en la partida presupuestaria arriba referenciada.

La Consejería de Movilidad y Transformación Digital enviará antes del 31 de diciembre de cada anualidad, y antes de la fecha de finalización del convenio, los justificantes de gastos correspondientes a su aportación a las Diputaciones participantes durante esa anualidad.

A su vez, las Diputaciones enviarán a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital antes del 31 de diciembre de cada anualidad, y antes de la fecha de finalización del convenio, los justificantes de gastos ejecutados durante esa anualidad.

Las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio deberán financiar las acciones que se realicen en el marco de las líneas de actuación de este Convenio con un importe de 60.000 € en el periodo total del mismo. Las Entidades Locales que se adhieran enviarán a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital antes del 31 de diciembre de cada anualidad, y antes de la fecha de finalización del convenio, los justificantes de gastos ejecutados durante esa anualidad.

A los efectos del presente convenio, se considerará gasto realizado aquel del que se disponga justificante de obligación o compromiso de pago sin tener necesidad de justificar que ha sido efectivamente pagado dentro de la anualidad a la que se refiere el periodo de justificación. Tendrán la consideración de gastos objeto del presente convenio los gastos directos de las actuaciones y actividades realizados al amparo del mismo durante su periodo de vigencia, requiriendo para todos ellos justificación documental.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

SEXTA – DISPONIBILIDAD DEL CONTENIDO Y DE LOS RESULTADOS DE ESTE CONVENIO.

La plataforma de Territorio Inteligente resultante de este convenio podrá ser utilizada por la Junta de Castilla de León para otras iniciativas, proyectos y convenios, especialmente en el marco de la Red de Municipios Digitales y de la red de Espacios CYL Digital. La plataforma software desplegada será titularidad de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, y los sensores y actuadores serán titularidad de las Entidades Locales que los hayan adquirido.

Las diputaciones provinciales podrán utilizar la plataforma a nivel local, tanto entre municipios como entre mancomunidades de su provincia. Del mismo modo, los ayuntamientos pueden hacer uso de la plataforma a nivel local, también utilizándolo para entidades locales menores dentro de su municipio.

SÉPTIMA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente convenio, se establece una Comisión de Seguimiento cuyas funciones serán:

- a) La aprobación de las actuaciones encaminadas a desarrollar el proyecto de Territorio Rural Inteligente en el marco de este convenio, como, por ejemplo, la definición de los municipios donde instalar sensores y actuadores, la concreción de funcionalidades que tendrá la plataforma de gestión, el establecimiento de los requisitos técnicos que deberán cumplir los sensores y actuadores a instalar, etc.
- b) La supervisión de la evolución de la ejecución de las actuaciones incluidas en el marco del presente convenio.
- c) Interpretar el contenido del presente convenio y su aplicación.
- d) Analizar las propuestas técnicas y de gestión sobre las actuaciones en el marco del presente convenio y adopción de las decisiones que procedan.
- e) Evaluar los posibles incumplimientos y proponer las indemnizaciones que correspondan.
- f) Conocer y aceptar, en su caso, las solicitudes de adhesión posteriores a la firma del Convenio realizadas por Entidades Locales de Castilla y León y dejar constancia de la adhesión en el acta de la sesión.
- g) Cualesquiera otra que se encaminen al cumplimiento de este convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidencia:** Persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 094T5B2W1H3K3H5D156B



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

- **Vocales:** El/La Presidente/Presidenta de las Diputaciones Provinciales participantes y Alcalde Presidente/Alcaldesa Presidenta de los Ayuntamientos, en el caso de las Entidades Locales que se adhieran con posterioridad a la firma del Convenio.
- **Secretaría:** Una persona representante de la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital. La persona que ostente la secretaría contará con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación y voto en otra persona de su misma organización.

Podrán asistir a la Comisión como invitados con voz, pero sin voto, aquellas personas que en cada momento se considere necesario.

En todas aquellas cuestiones que se sometan a votación en el seno de la Comisión de Seguimiento se establecerá un sistema de voto ponderado, atribuyéndose a la representación de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital igual peso que el que resulte del conjunto de representantes de las Diputaciones Provinciales y Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio.

En todo lo demás, el régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

La vigencia del presente convenio comenzará a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Las adhesiones que se suscriban tendrán efectos desde su fecha de inscripción en el Registro Electrónico de Instrumentos de Cooperación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el caso de extinción por incumplimiento, se entenderá que se produce la extinción del convenio únicamente respecto a la parte incumplidora.

El incumplimiento por inversión económica inferior al 80% de la aportación comprometida por una de las partes, podrá resultar en una indemnización económica a la Junta de Castilla y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18100GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

León por valor del porcentaje restante, previa constatación de dicho incumplimiento por la Comisión de Seguimiento.

NOVENA – NATURALEZA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante su desarrollo y ejecución y que no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la Cláusula Séptima, se someterán a la jurisdicción contencioso- administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, los comparecientes firman electrónicamente el presente convenio con eficacia a partir de la fecha de la última firma electrónica realizada.

LA CONSEJERA DE MOVILIDAD Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo. María González Corral
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE BURGOS
Fdo. Borja Suárez Pedrosa

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE ÁVILA
Fdo. Carlos García González

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE LEÓN
Fdo. Gerardo Álvarez Courel

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
DE PALENCIA
Fdo. Ángeles Armisén Pedrejón

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE SALAMANCA
Fdo. Francisco Javier Iglesias García

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE SEGOVIA
Fdo. Miguel Ángel de Vicente Martín

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE SORIA
Fdo. Benito Serrano Mata

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE VALLADOLID
Fdo. Conrado Íscar Ordóñez

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE ZAMORA
Fdo. Javier Faúndez Domínguez

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el Convenio de colaboración con la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales, para el desarrollo del proyecto "Territorio Rural Inteligente Castilla y León" en el marco de la Red de Municipios Digitales de Castilla y León que ha quedado transcrito, con el compromiso de financiación con cargo a la aplicación 32.45000.623.112 y la distribución por anualidades que figuran en la cláusula quinta del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **094T5B2W1H3K3H5D156B**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3237/2024

Código Documento
SEC18I00GN

Fecha del Documento
25-03-24 14:18

Convenio, autorizando la correspondiente elevación de los porcentajes anuales de gasto a los efectos previstos en los apartados 3 y 5 del el art. 174 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

NÚM. 36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario General, que doy fe.